

Esta es una pequeña muestra del libro
Los Cánones de Dort para el siglo XXI.

Para conseguir el libro completo y conocer más
acerca de nosotros, visita nuestra página web:

www.poiema.co

O comunícate con nosotros al correo:

info@poiema.co



© 2023 Poiema Publicaciones

¡El evangelio para cada rincón de la vida!

Los
CÁNONES
de
DORT



PARA EL SIGLO XXI

Los Cánones de Dort para el siglo XXI

Isaac F. Lara Fuentes, editor general

© 2023 por Académica 21

A menos que se indique lo contrario, las citas bíblicas han sido tomadas de *La Santa Biblia, Versión Reina-Valera* © 1960 por Sociedades Bíblicas en América Latina; renovado © 1988 por Sociedades Bíblicas Unidas; usada con permiso, con su respectiva sigla RV60. Las citas bíblicas marcadas con las sigla NBLA han sido tomadas de *La Nueva Biblia de las Américas* © 2005 por The Lockman Foundation; las marcadas con la sigla LBLA, de *La Biblia de las Américas* © 2005 por The Lockman Foundation; las marcadas con la sigla NTV, de *La Santa Biblia, Nueva Traducción Viviente* © 2010 por Tyndale House Foundation; las marcadas con las sigla BTX4, de *La Biblia Textual, edición cuarta* © 1999 por Sociedad Bíblica Iberoamericana; las marcadas con la sigla NVI, de *La Santa Biblia, Nueva Versión Internacional* © 1999, 2015 por Biblica, Inc. Todos los derechos reservados.

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en un sistema de recuperación, o transmitida de ninguna forma ni por ningún medio, ya sea electrónico, mecánico, fotocopia, grabación, u otros, sin el previo permiso por escrito de la casa editorial.

Académica 21

info@academica21.org

www.academica21.org

Impreso en Colombia

ISBN: 978-1-955182-57-7

SDG

Los
CÁNONES
de
DORT

—  —
PARA EL SIGLO XXI

Nicolás Elgueta • Sugel Michelén • Felipe Aguilar
Luis Hidalgo • Daniel Riquelme • Salvador Gómez

ISAAC F. LARA FUENTES
Editor general



Contenido

Prólogo, <i>Miguel Núñez</i>	xi
Prefacio, <i>Isaac Lara</i>	xv

Introducción: La controversia arminiana

del siglo XVII, <i>Nicolás Elgueta</i>	1
1. La elección incondicional, <i>Sugel Michelén</i>	55
2. La expiación limitada, <i>Felipe Aguilar</i>	117
3. La depravación total, <i>Luis Hidalgo</i>	167
4. El llamamiento eficaz, <i>Isaac Lara</i>	223
5. La perseverancia de los santos, <i>Daniel Riquelme</i>	289

Apéndices

1. Una perspectiva pastoral y práctica de los Cánones de Dort, <i>Salvador Gómez</i>	343
2. Contexto histórico, <i>Nicolás Elgueta</i>	373
Sobre los autores	417
Índice de las Escrituras	421



Prólogo

Miguel Núñez

Escribir este prólogo fue tarea fácil ya que simplemente necesité poner por escrito el gozo y la satisfacción experimentada con la publicación de esta obra. Es evidente que sus autores conocen bien la historia de “la fe que de una vez para siempre fue entregada a los santos” (Jud 3). La historia es larga y compleja, a pesar de que nuestra fe puede ser resumida de forma relativamente sencilla: la gracia y la misericordia de Dios obraron desde la eternidad pasada para que personas condenadas por su pecado, pudieran recibir salvación por medio de Aquel que, no conociendo pecado, fue hecho pecado por nosotros, para que fuéramos hechos justicia de Dios en Él. Los autores de este libro desempacan las implicaciones de lo que acabamos de decir con la intención expresa de llevar al lector a entender la increíble bondad de Dios al darnos a Cristo con todo lo que Su persona involucra. El entendimiento de la dádiva recibida nos llevará de manera natural a doblar las rodillas ante Aquel que todo lo pagó.

Entender cómo Dios piensa es una imposibilidad, pero estudiar lo que Dios ha revelado de Su pensamiento es una necesidad. Nosotros tenemos la obligación de escudriñar lo que Dios se molesta en revelar. Sí, *escudriñar* es la palabra, porque eso es lo que han hecho los autores

del libro que tienes en tus manos. Las doctrinas de la gracia, como son conocidas las enseñanzas exploradas aquí, te llevarán a conocer, amar y glorificar al Dios redentor. Una vez el pecador redimido entiende que él ha sido trasladado de las tinieblas a Su luz admirable por pura gracia, no podrá hacer otra cosa que no sea llenarse de asombro de que tal misericordia sea inherente al carácter justo del Dios creador. Conocer para adorar al Dios trino es la intención de estas doctrinas. Ya Dios lo había revelado: “si alguien se gloria, gloriése de esto: De que me entiende y me conoce” (Jer 9:24). Menciono todo lo anterior porque tienes en tus manos un gran libro, con definiciones y explicaciones de grandes doctrinas acerca de un gran Dios, quien es infinitamente sabio, bueno, justo, soberano, providencial, quien todo lo ha pre-ordenado conforme a Su buena voluntad.

Estas doctrinas de la gracia, conocidas y resumidas en inglés por medio del acróstico TULIP, son exploradas con precisión teológica. Cada letra del acróstico representa la palabra inicial de una frase que identifica uno de los cinco puntos del calvinismo, que es como otros conocen estas doctrinas:

Total depravity o depravación total

Unmerited election o elección incondicional

Limited atonement o expiación limitada

Irresistible grace o gracia irresistible / gracia eficaz

Perseverance of the saints o perseverancia de los santos

Aunque Calvino creyó y enseñó estas doctrinas, él nunca las formuló de esa manera durante su vida, ni desarrolló el acróstico mencionado arriba como aprenderás detalladamente en el primer capítulo de esta obra. Es interesante ver como estas enseñanzas de las doctrinas de la gracia han sido estrechamente asociadas con la teología de Juan Calvino. Si embargo, si tuviéramos que resumir en una sola frase para

explicar la teología de este titán de la fe, tendríamos que estar de acuerdo con algunos teólogos del pasado y del presente que han señalado que la columna vertebral de la teología de Calvino fue la supremacía y soberanía de Cristo sobre toda la creación. Es precisamente esa idea la que permite entender la historia de redención de la manera como esta ha ocurrido y como se detalla en los próximos capítulos.

Un Dios infinitamente santo fue movido a redimir pecadores destituidos radicalmente de Su gloria (depravación total), quienes no poseían mérito o condición alguna para recibir tan grande bendición (elección incondicional). Nuestro Dios redentor, en el ejercicio de Su soberanía, asegura que aquellos a los que el Hijo justificó en la cruz alcancen salvación, porque para eso vino Cristo al mundo: para dar vida eterna a todos los que el Padre había dado al Hijo, como leemos en Juan 17:2 (expiación limitada). En vista de la corrupción total del ser humano, el hombre pasó a ser incapaz de elegir a Dios y aún de desear ser elegido por Dios para salvación. Por consiguiente, nuestro omnipotente Dios fue movido por Su propia gracia a rescatar miembros de una raza humana que en su totalidad se habría de rebelar contra Él. La omnipotencia de Dios y Su propósito inalterable explican Su gracia eficaz que, al ser aplicada, salva al pecador irremediamente (gracia irresistible o gracia eficaz).

Finalmente, si Dios es omnipotente y lo es; y si Dios envió a Su Hijo a rescatar a aquellos elegidos desde la eternidad pasada, entonces es lógico pensar que Dios garantizaría la entrada de cada uno de ellos a Su presencia para pasar la eternidad con Él. Y esta es, en pocas palabras, la doctrina de la perseverancia de los santos o, vista por encima del sol, la preservación de los santos a lo largo de nuestro peregrinar. Estas son las doctrinas que vas a encontrar descritas en el libro que tienes en tus manos de forma explícita, clara y con un excelente argumento teológico que a la vez es coherente y contundente.

Si alguien me preguntara acerca de cuál es el tema tratado en esta obra, más que definirla como una exposición de los postulados de Juan Calvino, creo que sería apropiado decir que los autores se esmeraron en explicar bíblicamente la redención del hombre desde su corrupción total hasta su glorificación final al recibir las riquezas de la gracia de Dios.

Celebro la publicación de este libro entendiendo que las doctrinas explicadas aquí deben llevar al creyente a tener una actitud de humildad ante el Dios soberano, de agradecimiento ante el Dios misericordioso y de entrega ante el Padre que entregó a Su hijo y ante el Hijo que entregó Su vida.

Estas enseñanzas son llamadas doctrinas de la gracia porque dejan ver de qué manera el Dios alto y sublime, descendió a un mundo corrompido por el pecado, tomando forma de hombre para servir a otros hombres, para luego sufrir la muerte en un madero donde terminó “maldito” para que aquellos que estábamos bajo maldición, pudiéramos llegar a recibir Su bendición (Ga 3:13-14): la de ser hechos a la imagen del Hijo, para finalmente ver a Cristo como Él es, porque seremos como Él. La segunda persona de la Trinidad descendió como Cordero para pagar nuestros pecados, pero ascendió como León para reinar por los siglos de los siglos.

Estas enseñanzas revolucionaron la cristiandad de Europa en los años de 1500 a 1600, y pueden hacer lo mismo con la cristiandad del mundo hispanohablante. No es sorprendente que el último capítulo termine doxológicamente en el Dios trino y que a la vez nos deje ver las implicaciones prácticas en el día a día para cada hijo de Dios. Esta es una gran contribución para el pueblo de Dios en nuestros días.

Miguel Núñez
Soli Deo Gloria



Prefacio

Isaac F. Lara Fuentes

La iglesia latina parece estar tranquila, en un silencio y un pacifismo que no la inquieta. Razones tenemos para ello, dado que el silencio no nos lleva a tener conflicto con los de afuera y hemos confundido el estar (enviados) en el mundo con mezclarnos con él (Jn 17:18; 2Co 10:3-4 TLA). Y esto nos ha llevado a estar muy tranquilos, y si me lo permites decir, relajados. Lo anterior puede ser transversal en nuestra creencia y obviamente, afectar nuestra manera de vivir para Dios.

El estar tranquilos bíblica y teológicamente, y además, ser pacíficos como miembros pertenecientes a una iglesia con lo que hemos aprendido, inclusive, desde nuestra niñez, no garantiza que podamos estar viviendo a la plenitud del conocimiento de Cristo (Col 1); y desconocer nuestra historia también es un grave error que podemos estar cometiendo como creyentes en Jesucristo.

Existen otras inquietudes en nuestra esfera espiritual que nos pueden estar dejando sedados y extasiados para mantenernos momentáneamente en una oscuridad escritural con respecto a las verdades bíblicas, y precisamente esto fue lo que me motivó a retomar y reavivar el deseo de que los Cánones de Dort vuelvan a mostrar luz a nuestras vidas, pues muestran a Cristo verdaderamente glorioso y deseable.

Habiendo vivido en un tiempo de pandemia en donde todo de un modo u otro parece retroceder, creo fervientemente, que la iglesia de Cristo ha crecido y continúa avanzando en medio de la adversidad ¡Su Reino nunca se detiene!

Los Cánones de Dort —conocidos también como doctrinas de la gracia o los 5 puntos calvinistas—, son verdades que hace siglos trajeron luz y claridad a la iglesia, la cual fue confundida por errores que se habían levantado, los que, por cierto, continúan vigentes y que de tiempo en tiempo pretenden alzarse como estandarte de la verdad, pero en realidad no son más que teología humanista, teología que se centra en el hombre antes que en Dios mismo.

Mi conversión tuvo origen, providencialmente, en una denominación neo-pentecostal; aunque debo aclarar que no fue por medio de ellos —como instrumentos de evangelismo—, sino que simple y llanamente, decidí congregarme ahí, puesto que mis padres fueron fundadores del templo y mi hermano mayor, en ese entonces, era la mano derecha del obispo. Como notarás, mis primeros pasos fueron, sin saberlo, bajo una fuerte visión arminiana con respecto a la salvación, y fue este pensamiento el que invadió mi mente cuando opté por iniciar el proyecto.

Con el paso de los días, al buscar colaboradores, se formó este gran equipo con el cual concluimos el proyecto. Con Nicolás Elgueta nos conocimos por medio del mundo virtual y notamos que teníamos una unidad teológica. Nicolás ama la historia de la iglesia, lo que primeramente necesitaba para iniciar el proyecto. Y él aceptó escribir.

Con Daniel y Luis fuimos compañeros de trabajo —hasta que por causa de la pandemia no pude continuar trabajando— en la librería más importante de Chile en la actualidad, CLC Chile. Con ambos generamos una bella y muy amorosa amistad y hermandad, y no dudé de sus capacidades en el tema. Daniel, siendo un autodidacta, posee muchísimas capacidades, las cuales están plasmadas en este escrito. Luis, quien tiene la convicción de caminar hacia el ministerio pastoral,

ama y desea ser cada día más fiel a la verdad bíblica. Ambos aceptaron ser parte de este proyecto.

Con Felipe mi gran amigo, nos retiramos juntos de la denominación neo-pentecostal, y hemos mantenido hasta hoy el gran amor de nuestra amistad. Juntos salimos de dicha denominación. Juntos llegamos a la iglesia Presbiteriana de Chile. Juntos comenzamos a estudiar en el seminario de la Iglesia Presbiteriana de Chile (IPCH), y yo deseaba que juntos, una vez más, pudiéramos escribir este ejemplar. Hoy Felipe ya está titulado del seminario, es presbítero y va en dirección al pastorado. No dudé de sus fortalezas, y a pesar de todas las cargas que tenía, aceptó escribir. Gracias amigo.

Y en última instancia, honesta y sinceramente, jamás pensé que pudieran estar entre nuestros nombres los pastores Salvador Gómez y Sugel Michelén, ambos de la Iglesia Bíblica del Señor Jesucristo (IBSJ), quienes providencialmente, en muestra de humildad, aceptaron con muchísimo gusto trabajar con este equipo de hermanos. Gracias pastores.

Así fue como este ejemplar tomo fuerza y forma. El resto lo describo a continuación.

Propósito

En las últimas décadas ha surgido un despertar por la teología reformada, parte de esta es lo que se conoce como calvinismo.

En este despertar, muchos hermanos en la fe e incluso iglesias enteras, han visto a Cristo como el único camino al Padre a través de las doctrinas de la gracia, sin duda, varios de los que escribimos en este libro podemos decir lo mismo. Por tanto, los objetivos del libro son:

- Que el creyente pueda amar más profundamente a Cristo como su Salvador suficiente.
- Que entienda que los Cánones de Dort (5 puntos calvinistas) no son una creación de Calvino, no es algo que se le ocurrió

de la nada, pues los Cánones de Dort fueron redactados después de la muerte de Juan Calvino.

- Que los Cánones de Dort son una declaración de fe de la iglesia que se apoya no en un versículo en particular, sino en el desarrollo completo de las Escrituras.
- Y que estas verdades son universales para la iglesia. Este equipo de trabajo es muestra de ello, pues en esta defensa nos hemos unido: presbiterianos (Nicolás Elgueta, Felipe Aguilar e Isaac Lara), bautistas reformados (Sugel Michelén, Salvador Gómez y Daniel Riquelme) y un bautista (Luis Hidalgo), creyendo que los Cánones de Dort son una declaración fiel de lo que está plasmado en las Escrituras.

Estructura del libro

Este libro tiene una libertad particular, pues cada autor tuvo libre disposición de escribir el capítulo correspondiente del modo como más se acomodara a su estilo. Esto ha dado al ejemplar que tienes en tus manos una variedad y riqueza teológica, por tal motivo, según el autor, encontrarás capítulos con alguna estructura, ya sea sistemática, temática, dogmática o haciendo uso de teología bíblica.

Ninguna de estas estructuras son excluyentes entre sí, por el contrario, muestra la incluyente riqueza y amplitud que tienen las Escrituras para abordar y defender una doctrina. Lo mismo que mostró el Sínodo de Dort en su tiempo, ahora en este libro encontrará una actualización en su defensa y también una complementariedad debido a los matices con lo que se enfrenta la iglesia actual.

En resumen, el lector encontrará en cada capítulo una pluma diferente —obviamente—, pero también una manera de abordar los cuestionamientos y pensamientos actuales de distintas formas. Es decir, cada capítulo es un nuevo y refrescante argumento del Canon y sus artículos correspondientes.

Pero hay tres aspectos que son norma en cada capítulo: (1) una doxología que tiene relación con el Canon expuesto, (2) una sesión de preguntas para trabajar en estudios familiares, grupos pequeños o en el templo y (3) una doxología al final de cada capítulo.

Resumen del libro

Te aconsejo que frenes tus deseos de ir inmediatamente a la exposición de los Cánones, y puedas dedicarte con tiempo y deseo a leer el capítulo introductorio de esta obra, porque en él encontraras el contexto y desarrollo de la época, comprenderás la razón del por qué se generó dicha confesión para la iglesia.

Muchas veces he oído en medio de conversaciones y debates, a hermanos en la fe, creer que los cinco puntos calvinistas son y surgieron de Calvino, y esta idea no puede estar más alejada de la realidad. Estos cinco —en su original cuatro— Cánones, nacen en defensa de lo que los seguidores de Arminio (de ahí que se diga, los arminianos) levantaron como postulados, negando así lo que la iglesia había tenido como base doctrinal.

El primer Canon en defensa del calvinismo, es la “Divina predestinación”, donde el pastor Sugel Michelén desarrolla uno de los capítulos más controvertidos de la carta a los Romanos. El pastor Sugel utiliza de manera expositiva el capítulo 9 de dicha carta, para que el lector pueda ver cómo el desarrollo de la argumentación, en la medida que avanza la exposición, tiene armonización y sentido a la luz de toda la carta y de las Escrituras, dando así una frescura al Canon y trayendo al lector los argumentos necesarios para la iglesia contemporánea.

Además, el pastor Sugel agrega en el inicio del capítulo, la gran diferencia entre la posición arminiana y calvinista del asunto, proporcionando matices sobre temas esenciales y vitales para que el lector pueda acceder a una amplia visión del tema.

El segundo Canon es presentado por el presbítero Felipe Aguilar A., quien aborda uno de los Cánones más controversiales. Su exposición parte desde el Antiguo Testamento para definir, a través de la visión judía, la palabra “expiación”, su alcance, objetivo y cómo esta apuntaba única y exclusivamente a Jesucristo como el verdadero y único Cordero expiatorio.

Además, se centra en la obra más preciosa y amada que puede tener el pueblo de Dios: la cruz. Defiende este punto tomando como base el Evangelio según Marcos, pasando por Isaías 53, y, a la vez, centrándose en el Salmo 22, que es exclusivamente mesiánico.

Todo esto para mostrar al lector que la obra realizada por el Mesías es real y efectiva, puesto que el lector se encuentra con pasajes difíciles de interpretar en las Escrituras. Por causa de esto último, el pastor Felipe procura aclarar las diferencias entre universalistas y aquellos que creemos en la “expiación limitada o particular”; por tanto, palabras como “mundo”, “todos” y “muchos” son tratadas en esta clara defensa del Canon.

Para el tercer Canon, el hermano Luís Hidalgo L., desarrolla su capítulo comenzando desde el corazón mismo de la problemática, siendo su base bíblica los capítulos 1 al 3 de Génesis. Su finalidad es mostrar al lector la infinita gravedad del pecado cometido contra el Creador.

Inicia con Dios y el hombre, la relación que tiene este último al ser creado a Su imagen y semejanza (esto se explica en la exposición del capítulo); luego, profundiza tal concepto y su alcance, mostrando como el hombre tiene relación con Dios, su prójimo y con la creación misma como mayordomo de Dios.

Luego, la caída: ¿fue causada por la serpiente?, ¿la mujer?, ¿el hombre? o ¿fue Dios? Su consecuencia: ¿tenemos la misma naturaleza después de la caída?, ¿cómo afecta nuestro libre albedrío?, ¿cuál es el costo para el ser humano? y ¿nacemos muertos espiritualmente después de la caída?

Además, realiza un esbozo donde busca plasmar el desarrollo histórico —y dogmático— de la caída del hombre, haciendo alusión a los eventos más importantes en la historia de la iglesia. Para concluir, hace uso de una exposición sobre el pasaje de Pablo a los Efesios de modo homilético y práctico, no dejando de lado el ser expositivo en la explicación del pasaje en cuestión.

El cuarto Canon es el que yo mismo he expuesto. Para este me propuse desarrollar una especie de teología bíblica pactual del “Llamamiento eficaz”, utilizando en primer lugar, Génesis capítulos 1 al 4, centrándome en los capítulos 3 y 4, para mostrar el actuar de Dios con base en Su llamado sobre los Suyos.

Luego abordo, bajo la misma visión, un estudio sobre el llamado de Jesús a Sus discípulos, sobre Jesús mismo y sobre el llamado general, para luego desarrollar —nuevamente— una teología bíblica del “Llamamiento eficaz” en el libro de los Hechos, específicamente, en sus primeros 11 capítulos.

Para finalizar, hago énfasis con un recordatorio de cómo fue nuestro llamado personal y con una analogía de cómo será el llamamiento final de Dios sobre Su pueblo cuando retorne.

El quinto Canon expuesto ha sido escrito por nuestro hermano Daniel Riquelme, quien lo hace bajo tres enfoques principales: (1) una introducción pactual, (2) un desarrollo histórico de la iglesia donde busca mostrar que la doctrina no es algo nuevo e inventado en el Sínodo de Dort, sino que es algo que se fue forjando y tomó forma en y a través de la historia, y por último, (3) un desarrollo del Canon con miras a nuestros días.

En este Canon, Daniel nos invita a considerar la Perseverancia desde una mirada centrada en el primer Canon expuesto, la Predestinación, y con ello explica que las razones de nuestra Perseverancia descansan en lo que Dios determinó para Su pueblo en la eternidad.

Y para concluir, intenta pasar del dogma a un aspecto práctico de la “Perseverancia de los santos”, tal y como hicieron los pactantes del Sínodo cuando recordaron y exhortaron que, para que esto sea posible, la iglesia tiene los medios de gracia y las disciplinas espirituales con los cuales puede llevar una vida piadosa y tener un crecimiento constante hacia una santidad que adore y agrade a Dios.

Finalmente, el pastor Salvador Gómez D., presenta un desafío para líderes y pastores de la iglesia hispanohablante en la actualidad. Este capítulo está lleno de doxologías que están contenidas en las Escrituras y también de composiciones que hermanos en la fe han plasmado en la historia.

Este último capítulo no es un agregado en el proyecto, es un resumen de este. En él se unen todos los capítulos para mostrar, alentar y lograr enamorar a los pastores para que prediquen, usen y defiendan las verdades contenidas en los Cánones de Dort, haciendo énfasis en consecuencias doxológicas, éticas y pastorales. Con respecto a las consecuencias doxológicas, nos invita a disfrutar de las alabanzas que deberían generar los Cánones en nuestras vidas, puesto que la salvación descansa en Dios y no en nosotros, pero también nos muestra cómo estas verdades deberían llevarnos a glorificar al Dios trino y no quedarnos con ellas como meras verdades intelectuales. Con respecto a las implicaciones éticas, nos muestra cómo los Cánones están lejos de generar en el creyente una vida de libertinaje, pues el Espíritu Santo es santificador y desea guiarnos a alabar y glorificar a Aquel que murió en la cruz. En cuanto a las implicaciones pastorales, hace un llamado de alerta a aquellos ministros que desconocen la historia que posee nuestra fe, motivando a amar las confesiones y credos de nuestra historia, entre las cuales —por cierto— está incluido el Sínodo de Dort.

Isaac F. Lara Fuentes
Al Dios trino honor

DOXOLOGÍA

Sublime Gracia

Autor: John Newton (1779)

Arreglo por: Crystal Lewis

Sublime gracia del Señor,
Que a mí, pecador salvó.
Fui ciego mas hoy veo yo,
Perdido y Él me halló.

Su gracia me enseñó a temer,
Mis dudas ahuyentó.
¡Oh cuán precioso fue a mi ser
Cuando Él me transformó!

En los peligros o aflicción
Que yo he tenido aquí
Su gracia siempre me libró
Y me guiará feliz.

Y cuando en Sión por siglos mil
Brillando esté cual sol,
Yo cantaré por siempre allí
Su amor que me salvó.



INTRODUCCIÓN AL SÍNODO DE DORT

La controversia arminiana del siglo XVII

Nicolás R. Elgueta C.

τῷ γὰρ βουλήματι αὐτοῦ τίς ἀνθέστηκεν
porque, ¿a la voluntad de Él quién resistió?

ROMANOS 9:19^b

En el fondo más profundo de los conflictos teológicos se encuentra y esconde, como dice van den Berg, una historia donde los pueblos buscan, en los tiempos, las cuestiones que tanto les preocupan en su existencia.¹ Y la historia que a continuación pasaremos a narrar no es la excepción.

La controversia teológica más significativa del sector reformado en el contexto post-reforma, fue la que tuvo como representante al ministro y teólogo reformado holandés Jacobo Arminio (1560–1609) y, luego de su muerte, a sus discípulos que con el tiempo, serán identificados como *arminianos* o *remonstrantes*.² Este Arminio, ha de

¹ Dordt in de weegschaal. kritische reacties op de synode van Dordrecht (1618–19) (Leiden, Brill, 1988), 15. Cf. Freya Sierhuis, *The Literature of the Arminian Controversy: Religion, Politics, and the Stage in the Dutch Republic* [La literatura de la controversia arminiana: Religión, política y escenario en la República Holandesa] (United Kingdom: Oxford University Press, 2015).

² Para una definición crítica de arminianismo véase Thomas H. McCall y Keith D. Stanglin, *After Arminius: A Historical Introduction to Arminian Theology* [Después de Arminio: Una introducción histórica a la teología arminiana] (New York: Oxford University Press, 2021), 5–8.

decirse de una vez, es el producto de la tradición reformada, y no, dice Godbey, “un seguidor errante de Pelagio o Zwinglio”.³ Por causa de la polémica teológico-eclesial que gira en torno a su persona y posteriores seguidores, la Iglesia Reformada del siglo XVII logró, en respuesta, delimitar y dar una forma más estructurada a su doctrina en los puntos que fueron objeto de discusión; dejando como fruto, junto a un reformador despertar de piedad expresado en la *Nadere Reformatie*,⁴ uno de los tres grandes símbolos de la familia confesional reformada, los *Cánones del Sínodo de Dort* (1619); estableciendo así formalmente una fuerte herencia de doctrinas que pasarán a formar parte de la esencia de la teología reformada histórica.

Nos encontramos, entonces, a comienzos del siglo XVII, a casi cien años del inicio de las protestas de Zwinglio y Lutero. El camino que la gracia de Cristo había abierto en Erfurt, Wittenberg y Zurich, ya se había extendido hasta Ginebra, Holanda, Inglaterra, Escocia, etc. Por otro lado, para esta fecha, también ya han partido los grandes exponentes de la fe protestante temprana⁵ que, guiados por las Escrituras, tenían como principal propósito restaurar la iglesia: Martín Lutero (1483–1546), Ulrico Zwinglio (1484–1531), Johannes Œcolampadius (1482–1531), Martín Bucero (1491–1551), Juan Calvino (1509–1564) y John Knox (1514–1572), entre otros; y también muchos otros teólogos que dieron forma y desarrollo a la tradición reformada mediante sus inestimables contribuciones: Pedro Martir Vermigli (1499–1562),

³ ‘Arminius and Predestination’ (Review) [Arminio y la predestinación (reseña)], *The Journal of Religion* 53 (4) (1973), 491-498.

⁴ Ver nota 123.

⁵ Sobre la teología de los reformadores véase David Bagchi y David C. Steinmetz (eds.) *The Cambridge Companion to Reformation Theology* (United Kingdom: Cambridge University Press, 2004); William Cunningham, *The Reformers and the Theology of the Reformation* (United Kingdom: Edinburgh: T. & T. Clark, 1862), también su *Historical Theology*, Vol. II (United Kingdom: Edinburgh: T. & T. Clark, 1870); Paul T. Nimmo, David A. S. Fergusson (eds.) *The Cambridge Companion to Reformed Theology* (United Kingdom: Cambridge University Press, 2016); Alister E. McGrath, *Reformation Thought: An Introduction* (United Kingdom: John Wiley & Sons Ltda., 2012) y su *Historical Theology: An Introduction to the History of Christian Thought* (United Kingdom: John Wiley & Sons, Ltd, 2013), 124-146. En español véase como referencia primaria a Matthew Barrett (ed.), *Fundamentos teológicos de la Reforma: un análisis sistemático* (Oregón: Publicaciones Kerigma, 2018) y Reinhold Seeberg, *Manual de historia de las doctrinas*, Tomo II (Texas: Casa Bautista de Publicaciones, 1967), 221-411. También Justo L. Gonzales presenta una síntesis del pensamiento de los principales reformadores en su *Historia del pensamiento cristiano* (Barcelona: CLIE, 2010), XXV-XL.

Wolfgang Musculus (1497–1563), Andreas Gerard Hyperius (1511–1564) y otros. Lo que solo queda de ellos, entonces, es su legado formalmente contenido en sus escritos.

Ya, en definitiva, las verdades del evangelio han sido nuevamente establecidas y definidas en la iglesia —la que predica solo la Palabra de Dios, administra correctamente los sacramentos y posee una disciplina que salvaguarda la piedad, orden y unidad— por los reformadores tanto de primera como de segunda generación. Las iglesias reformadas europeas, en consecuencia, han comenzado a resumir y sistematizar el cuerpo medular de su fe, mostrando en algunos aspectos parte de su propia identidad teológica que a pesar de la diversidad les brindará unidad.⁶ Esta cuestión es importante para el contexto teológico latinoamericano, donde parece prevalecer la idea de que la diversidad dentro de una tradición es sinónimo de ruptura y discontinuidad radical.

Se debe clarificar, sin embargo, que la tradición reformada no tiene una sola influencia específica ni una sola fuente particular. No es monolítica, es decir, no se desprende como fundamento, ni depende como sustancia vital, de la figura de Juan Calvino (1509–1564). La tradición reformada, que es una sola y no varias,⁷ experimentó desarrollos internos de transición —mediante la teología de las confesiones de fe y obras particulares de teólogos— independientes del pensamiento de Calvino. Por lo cual, no es adecuado pensar, como popularmente se ha hecho, que el núcleo, la base, las continuidades y discontinuidades de la tradición reformada descansan, doctrinal y metodológicamente hablando, sobre los hombros del reformador ginebrino. Como escribe Richard A. Muller: “Donde los reformadores pintaron con un pincel amplio, sus sucesores ortodoxos y escolásticos se esforzaron por

⁶ Cf. Richard Muller, en *The Cambridge Companion to Reformation Theology* (United Kingdom: Cambridge University Press, 2004), 130-149.

⁷ Lo mismo ha de afirmarse respecto a la *teología del pacto*. Ver Richard A. Muller, *After Calvin: Studies in the Development of a Theological Tradition* (New York: Oxford University Press, 2003), 8-9.

completar los detalles del cuadro”.⁸ Por tanto, se puede afirmar que, aunque hay una clara presencia de diversidad de perspectivas doctrinales en la tradición reformada —considere, por ejemplo, las visiones escatológicas, sobre los sacramentos, el gobierno eclesiástico y el orden de decretos respecto al plan de salvación—, también se presenta una gran unidad en cuanto a la doctrina evangélica que estas diversas iglesias comparten entre sí. Todas, por un lado y uniformemente, confiesan los mismos principios que los diferencian del romanismo papal: principios morales o prácticos, hermenéuticos y teológicos. Sin embargo, en los adentros de la tradición reformada, los debates y desacuerdos no faltarán ni acabarán, como tal, en un Sínodo de carácter internacional. Algo de tal magnitud solo será visto una sola vez en la historia protestante: en Holanda,⁹ a comienzos de la segunda década del siglo XVII. Y tal historia es la que pasaremos a exponer.

Nos situamos históricamente bajo el periodo de la *Ortodoxia temprana* (1560–1620); la cual, junto a la *alta y tardía Ortodoxia*, compone lo que se ha denominado *escolasticismo reformado* (1560–1750), es decir, el tiempo en el que se estaba “configurando, codificando e institucionalizando la identidad confesional de las iglesias reformadas”.¹⁰ En este periodo nació Jacobo Arminio (1560–1609), hijo de Jacobus Harmenszoon y Elborch Harmensdochter, en el pueblo de Oudewater, en Utrecht.¹¹ En 1575, con tan solo 16 años, perdió a su familia en la masacre de Oudewater por manos de las tropas españolas.

⁸ *Post-Reformation Reformed Dogmatics*, Vol. 1 (Grand Rapids, Michigan: Baker Books, 1987), 37. Ver también su obra *Calvin and the Reformed Tradition: On the Work of Christ and the Order of Salvation* (Grand Rapids, Michigan: Baker Academic, 2012), 1.

⁹ Con el fin de dar claridad al contexto histórico de los acontecimientos aquí narrados, hablaremos de lo que hoy es Países Bajos como Holanda, tal como era conocida en aquel entonces.

¹⁰ Dolf Te Velde en *The Cambridge Companion to Reformed Theology* (Cambridge University Press, 2016), 215. Sobre el escolasticismo reformado y los periodos históricos de la ortodoxia reformada véanse la obra citada arriba; Willem J. van Asselt, *Introduction to Reformed Scholasticism* (Grand Rapids, Michigan: Reformation Heritage Books, 2011); Herman J. Selderhuis, *A Companion to Reformed Orthodoxy* (Boston: Brill, 2013); Richard A. Muller, *Post-Reformation Reformed Dogmatics*, Vol. 1, 28-40; su *The Unaccommodated Calvin: Studies in the Foundation of a Theological Tradition* (New York: Oxford University Press, 2000), 39-58; también *After Calvin: Studies in the Development of a Theological Tradition*, 4-7 y 25-46.

¹¹ Cf. W. Stephen Gunter, *Arminius and His Declaration of Sentiments An Annotated Translation with Introduction and Theological Commentary* (Waco, Texas: Baylor University Press, 2012), 12-21.

Desde su infancia, entonces, experimentó una vida llena de dificultades, las cuales le impedirían al comienzo encontrar una educación formal, hasta que fue adoptado por el piadoso y erudito exsacerdote romano Teodoro Æmilius (†1575), quien lo educó en lo rudimentario del griego y latín, y luego de su muerte, por el matemático de Leiden Rudolph Snellius (1546–1613); gracias a quienes llegó a financiar y recibir una educación formal en prestigiosos centros académicos como los de Utrecht y Marburg.¹²

En su formación teológica, destacando como brillante alumno, la doctrina que recibió tanto en Leiden (1576–1581), Basilea y, gracias al Senado de Ámsterdam, en la Academia de Ginebra (1582–1587), fue de tradición reformada pura, de hecho, uno de sus maestros en Leiden, Lamberto Daneau (1530–1595), fue profesor junto a Juan Calvino. En Basilea, fue instruido por el reconocido Jakob Grynaeus (1540–1617), y en Ginebra, lo educó el sucesor de Calvino, Teodoro de Beza (1519–1605). Al final de su carrera en Ginebra, en 1587, emprendió un viaje a Padua, al norte de Italia, para escuchar las conferencias del filósofo aristotélico humanista Jacopo Zabarella (1533–1589) —que ignoramos si influenciaron o no al joven Arminio—. Por tanto, teniendo en cuenta la amplia preparación académica de Arminio desde Leiden hasta Ginebra, y la tradición a la que pertenecían sus maestros, su acervo teológico fue modelado a los pies de una nutrida y solida herencia reformada.

Ese mismo año, 1587, ya vuelto de Padua, llegó a Ámsterdam con una encomiable carta de recomendación de Teodoro de Beza para su ordenación como pastor y predicador de la *Oude Kerk*, la que sucedió en agosto de 1588. Antes de su ordenación, como era tradicional en la Iglesia Reformada Holandesa, Arminio firmó la suscripción

¹² Véase John Guthrie, *The Life of James Arminius, D.D: Professor of Theology in the University of Leyden, Holland* (United Kingdom, London: Ward & Co., 1857), 13; Rustin E. Brian, *Jacob Arminius: The Man from Oudewater* (Eugene, Oregón: Cascade Books, 2015), 13; R. Olson, *Historia da Teologia Cristã* (São Paulo: Vida Editora, 2003), 472.

formal a los estándares confesionales: el catecismo de Heidelberg (1563) y la confesión Belga (1561). Es desde el año de su ordenación (1588), cuando comenzó a establecer las bases de sus futuras —mas no nuevas— controversias.

Arminio fue encargado por el magistrado de Ámsterdam “para refutar las tesis contrarias a la predestinación expresadas por el Secretario General de los Estados, [Dirck V.] Koornhert”;¹³ y esto por razón de la iglesia reformada de Delft, que había hecho circular un breve documento que criticaba la doctrina de la predestinación presentada por Juan Calvino y Teodoro de Beza. Los magistrados no esperaban lo que sucedería con el teólogo a quien encomendaron tan importante labor. Arminio, en vez de defender la postura ortodoxa y contestar correctamente a las tesis de Koornhert,¹⁴ acabó siendo persuadido por su oponente. Aunque no podemos afirmar que el pensamiento posterior de Arminio dependió como un todo de su trato con Koornhert, si es probable que haya recibido, a causa de él, una influencia de pensamiento no menor. Por causa de aquel incidente, los años transcurridos entre 1590 a 1593 son fundamentales en su vida, ya que durante ellos comienzan sus sermones sobre Romanos 7 (1591) y 9 (1592) —que se extenderían hasta el 30 de septiembre de 1601—, en donde se dieron a conocer sus nuevas conclusiones.¹⁵ Es en 1592 que Arminio, en sus sermones de Romanos 9 como dice Daniel Hyde, “evidenció su alejamiento de la tradición agustiniana”; aunque ya antes un colega de Ámsterdam, Petrus Plancius (1552–1622), acusó sus exposiciones sobre Romanos 7 como de carácter pelagiano.

Los comienzos de esta crisis teológica no se limitaban a Holanda. Desde 1581, la doctrina reformada con respecto a la predestinación

¹³ Ricardo Cerni, *Historia del protestantismo*, (United Kingdom: Banner of Truth, 1972), 109. Ver a Mark Green-grass en *Cambridge History of Christianity*, Vol. 6: *Reform and Expansion 1500–1660*, editado por R. Po-Chia Hsia (New York: Cambridge University Press, 2008), 122.

¹⁴ Williston Walker, *Historia de la iglesia cristiana* (Kansas City, Missouri: Casa Nazarena de Publicaciones, 2011), VI, 454.

¹⁵ Las exposiciones de Arminio sobre Romanos comenzaron el 6 de noviembre de 1588.

y la seguridad de la salvación en Inglaterra, específicamente en la Universidad de Cambridge,¹⁶ encontraba serios ataques por parte del francés Peter Baro (1534–1599), influenciado por las ideas del luterano Nicolaus Hemmingius (1513–1600),¹⁷ y en 1595, por un sermón del inglés William Barret (†1595). Estas controversias no menores, gracias a las intervenciones del arzobispo de Canterbury John Whitgift (1530–1604) y el profesor del St John's College, William Whitaker (1548–1595), fueron tratadas mediante la redacción y publicación de los *Lambeth Articles*.¹⁸ Estos son nueve artículos que subrayan la postura ortodoxa de los puntos en discusión sobre la predestinación, la seguridad de la salvación, la fe y la perseverancia. Por otro lado, también en el sector luterano del protestantismo alemán, ya para 1592, William Perkins (1558–1602) comenta que algunos teólogos proponían que Cristo vino a “redimir a toda la humanidad... para que la elección se haga universal” y luego, “llamar a toda la humanidad así redimida” con “una vocación universal”.¹⁹

En 1602, Arminio fue convocado para enseñar, luego de su aprobación el 11 de julio de 1603, en la universidad de Leiden como remplazante de uno de los dos puestos dejados tras las muertes de los maestros Lucas Trelcatius (1542–1602) y Francisco Junius (1545–1602), el último, autor del famoso tratado *De theologia vera*.²⁰ Es aquí, en Leiden, donde comienza a redactar sus *Disputatio* (*Diputaciones*):

¹⁶ Ver Jay T. Collier, *Debating Perseverance: The Augustinian Heritage in Post-Reformation England* (NY: Oxford University Press, 2018), sobre todo el capítulo 2.

¹⁷ Hemmingius, a su vez, al ser alumno de Philip Melancthon en Wittenberg desde 1537 a 1542, acabó influenciado con su teología posterior; la cual, claramente presentaba desviaciones del sistema luterano e inclinaciones directas a la doctrina humanista. Sobre Hemmingius, véase Philip Schaff, *New Schaff-Herzog Encyclopedia of Religious Knowledge*, Vol. V (Grand Rapids, Michigan: Baker Book House, 1953), 220–221.

¹⁸ Charles Pastoor y Galen K. Johnson, *Historical Dictionary of the Puritans* (Toronto, United Kingdom: The Scarecrow Press, 2007), 180.

¹⁹ *A Golden Chain Or The Description of Theology* (Lansvale, Australia: Tulip Publishing, 2021), 54. Para un resumen del desarrollo y retroceso teológico de la soteriología luterana bajo Melancthon, Hunnius, Gerhard, y posteriormente con Hohenegg y Leyser, véase *Plan de salvación*, 32–35, en *Obras escogidas de Benjamin Warfield* (Costa Rica: CLIR, 2015). Ver también el excelente trabajo de Eugene F. Klug, *Penetración La Fórmula de Concordia: historia y recapitulación de la Fórmula* (Missouri: Editorial Concordia, 1981).

²⁰ Fue con Junius que Arminio entabló un amigable debate sobre la doctrina de la predestinación respondiéndole con su *Amica cum D. Franc. Junio de praedestinatione per litteras habita collatio*, publicado en 1613. Para la autobiografía de Junius véase *A Treatise on True Theology with the Life of Franciscus Junius* (Grand Rapids, Michigan: Reformation Heritage Books, 2014), 13–72.

(1) *publicae pro gradu* (públicas para las graduaciones), (2) *publicae exercitii gratia* (publicas prácticas para el plan de estudios) y (3) *privatae* (privadas entre profesor y alumno).²¹ Como profesor demostró sus grandes dones. Sus clases eran típicamente académicas como correspondía a los profesores universitarios que habían heredado el método medieval de enseñanza: el *escolástico*. Así mismo, sin embargo, como se mostraba su competencia e indudable calidad académica, se dejaba ver, también, la nueva perspectiva que había adoptado en ciertas doctrinas.

Como expresa Johannes Vreugdenhil, “quedó claro que Arminio no enseñaba en línea con las confesiones y se negó a someterse a ellas”.²² Por ejemplo, respecto a las descripciones que hace Pablo en Romanos 7, Arminio concluyó que se refería al hombre no regenerado, pero aún despierto, siendo esto opuesto a lo entendido por los teólogos reformados²³ y por el mismo Agustín de Hipona (354–430),²⁴ quienes entendieron al apóstol refiriéndose al hombre ya regenerado en su lucha contra el pecado,²⁵ o como explica Calvino, “el hombre regenerado en el cual los residuos de la carne se apartan de la ley del Señor... en donde aparece en mayor claridad este asunto... el gran desacuerdo que existe entre la ley de Dios y la naturaleza humana”.²⁶ Arminio, respecto a esto diría:

El apóstol, en este pasaje, no trata ni de sí mismo... ni de un hombre que vive bajo la gracia, sino que se ha transferido a sí mismo la persona de un hombre sometido a la ley. O como lo expresan

²¹ Ver Wim Janse (ed.), *The Missing Public Disputations of Jacobus Arminius* (Leiden: Brill, 2010), sobre todo las páginas 135-575.

²² *De Kerkgeschiedenis* (Houten: Hertog BV, Den, 2001), 95.

²³ Para un excelente análisis de las interpretaciones de Romanos 7 en las obras de los teólogos de la Reforma ver Kathy Ehrensperger y R. Ward Holder (eds.), *Reformation Readings of Romans* (New York: T. & T., Clark International, 2008), 9, 171-192.

²⁴ *Cf. Contra Duas Epistolas Pelagianorum*, lib. I, 10, 22. Ver Francisco Varo, *La lucha del hombre contra el pecado: exégesis de Rom. 7,14-25*, *Scripta Theologica* 16 (1984/1-2) 9-53), 22.

²⁵ Philip Schaff, *Creeds of Christendom*, Volume I (Grand Rapids, Michigan: Baker Book House, 1977), I, § 65.

²⁶ *Epístola a los Romanos* (Grand Rapids, Michigan: SLR, 1988), 182-183. Ver también Martín Lutero, *Comentarios de Martín Lutero: carta del apóstol Pablo a los Romanos*, (España: CLIE, 1998), 121-123.

otras personas: El apóstol, en este pasaje, no trata de un hombre que ya está regenerado por el Espíritu de Cristo, sino que ha asumido la persona de un hombre que aún no está regenerado.²⁷

Sobre la *predestinación y orden de los decretos divinos*, tomando un camino diferente al de su exmaestro Teodoro de Beza —cuyo sistema, para Arminio, “no comprende ni la totalidad ni una parte del evangelio” y contenía “muchas cosas que son falsas e impertinentes”—, propuso una elección *real*, pero *condicional*.²⁸ Arminio jamás negó la predestinación, ni siquiera la doble²⁹ predestinación: una interpretación diferente, aceptable o no, no es un sinónimo de rechazo o negación. Arminio escribió bastante al definir y explicar, bajo su comprensión, lo que constituía el misterio de la predestinación divina. La rastreó y estudió históricamente desde Agustín a Santo Tomás, de Calvino a Beza y sus seguidores. La definió como el decreto divino y eterno por el cual Dios determinó justificar, adoptar y conferir vida a los creyentes, por medio del otorgamiento de la fe, con el fin de servir para gloria y alabanza de Dios. Su causa era la benevolencia divina, su fundamento el Hijo eterno de Dios, su forma una amorosa comunicación de bienes salvíficos, y su fin la gloria de Dios.³⁰ En últimos términos, por tanto, la discusión en este caso tiene que ver, dice Walker, “con el orden de los propósitos divinos”.³¹

Los reformadores del siglo XVI habían declarado su fe respecto a la predestinación y elección divina³² bajo términos de *incondicionalidad*. Por ejemplo, Girolamo Zanchi (1516–1590), refiriéndose al decreto

²⁷ *The Works of James Arminius* (NY: Lamp Post Inc., 2009), Vol. 2, I, I.

²⁸ Respecto a esta materia es fundamental en su teología el concepto de *Duplex Amor Dei*, que no abordaremos directamente, pero recomendamos ser estudiado en la obra de William den Boer, *God's Twofold Love: The Theology of Jacob Arminius (1559–1609)* (Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht GmbH & Co. KG, 2010), 4.

²⁹ Cf. *The Works of James Arminius*, Vol. 1, §1: “la predestinación de Dios, es decir, la elección de los hombres para la salvación y la reprobación de ellos para la salvación. Destrucción...”

³⁰ *The Works of James Arminius*, Vol. 1, §15, i-vi.

³¹ *Historia de la iglesia cristiana* (Kansas City, Missouri: CNP, 2011), 454.

³² Ver Richard A. Muller, *Christ and the Decree: Christology and Predestination in Reformed Theology from Calvin to Perkins* (Grand Rapids: Baker Academic, 2018), I: III.

de Dios por el cual “Él pre-ordenó desde toda la eternidad todo lo que debía hacer, o permitiría hacerse”; dice que este decreto en particular se refiere al “nombramiento de algunos hombres a la vida y de otros a la muerte” y que tal “nombramiento fluye enteramente de Su propia voluntad libre y soberana”.³³ Heinrich Bullinger (1504–1575) dice de manera más directa: “La predestinación de Dios no se detiene ni se agita con ningún mérito o indignidad nuestra”. Para Bullinger, de hecho, las palabras de Pablo en Efesios 1:4-6 están dirigidas para “aquellos que están equivocados”, es decir los que “piensan que los que son salvados para la vida son predestinados por Dios por su mérito, o buenas obras, que Dios previó en ellos”.³⁴ Juan Calvino (1509–1564) escribió: “Nosotros no teníamos obras por las cuales hubiéramos podido anticiparnos a Dios; mas todo depende de Su graciable propósito y elección”.³⁵ A su vez, Teodoro de Beza (1519–1605) dijo en relación a “la predestinación a la vida”, que es “la primera fuente y el principal origen de la salvación de los hijos de Dios”, que “no está fundada en esto, como dicen algunos, de que Dios previó su fe, o buenas obras, sino solo de Su buena voluntad”.³⁶ Y Zacarías Ursino (1534–1583) dijo: “La causa eficaz y conmovedora de la predestinación es el buen placer de Dios... Dios no vio nada bueno en nosotros”.³⁷

Todas estas afirmaciones, como otras que podríamos añadir, son ciertas también para los artículos de las confesiones reformadas que trataron este asunto (2ª *Conf. Helvética*. 10; *Conf. Escocesa*. VIII; *Conf. Belga*. 16; *Art. Lambeth*. II; *Conf. Galicana*. III:12). Sin embargo, dentro de toda esta unidad los teólogos van a desarrollar cierta diversidad, especialmente sobre el orden de los decretos con respecto al plan eterno de redención; decretos que ya antes fueron el objeto de estudio

³³ *Position 2*, en *Observations on The Divine Attributes*, III. Edición liberada de Monergism, CPR Foundation.

³⁴ *Decades IV:4*. Edición liberada de Monergism, CPR Foundation.

³⁵ *Comentario a las Epístolas Pastorales* (Grand Rapids, Michigan: Libros Desafío, 2005), 226. Ver también *Institución*, III, XXII y su *Epístola a los Romanos* (Grand Rapids, Michigan: SLC, 1988), 218-222 y 204-244.

³⁶ *The Table of Predestination*, II. Edición liberada de Monergism, CPR Foundation.

³⁷ *Commentary of Dr. Zacharias Ursinus on the Heidelberg Catechism*, translated by G. W. Willard (Eugene, Oregon: Wipf & Stock, 1851), 297.

de Calvino, Beza y Zwinglio.³⁸ Pero, aunque los teólogos reformados propusieron más de una comprensión de los decretos, estas no contenían algún principio de *condicionalidad* o, respecto a la expiación, de *universalidad* en cuanto a la extensión.

Arminio había estudiado por bastante tiempo las diferentes interpretaciones de la predestinación, más ninguna le parecía fiel expresión de la doctrina del apóstol Pablo.

El orden de los decretos que proponía Arminio, que era opuesto al de Beza (*infralapsario*) y al de otro grupo de teólogos reformados (*supralapsario*), y que se inclinaba hacia un carácter *condicional*, era cuádruple: (1) Dios decreta no elegir al hombre en primer lugar, sino a Cristo como Mediador; (2) luego decreta recibir en Cristo a los que se arrepienten, creen y perseveran; por otro lado también *deja o pasa por alto* a los impenitentes e incrédulos que se acabarán condenando por su enemistad contra Cristo; (3) también se decreta luego administrar los *medios suficientes* y *eficaces* para producir el arrepentimiento y la fe, y finalmente (4) decreta la salvación y perdición de las personas según Su presciencia, por la cual sabe desde siempre quiénes van a creer y perseverar.

Como se observa, este es un esquema donde la elección, dice Letham, “era posterior a la gracia. Dios decreta salvar a todos los que se arrepienten, creen y perseveran”.³⁹ Arminio proponía una elección y orden de decretos de carácter cristocéntrico —siendo primero elegido o designado el Mediador Jesucristo antes que individuos particulares—, donde la elección, en el plano de las personas, y tratándolas como objetos a elegir, se presentaba *condicional* y con relación a la

³⁸ Ver William Shedd, *Dogmatic Theology*, Vol. 1 (New York: Charles, Scribner's, 1888), VI; Herman Bavinck, *Dogmática reformada*, Vol. 2 (São Paulo: Editora Cultura Cristã, 2012), III, 7; William den Boer en *Arminius, Arminianism, and Europe: Jacobus Arminius (1559/60–1609)* (Boston: Brill, 2009), 48; R. Olson, *Historia da Teologia Cristã*, 467–470; R. Rouwendal en *A Companion to Reformed Orthodoxy* (Boston: Brill, 2013), 562–563, y J. V. Fesko en *Drawn into Controversie: Reformed Theological Diversity and Debates Within Seventeenth-Century British Puritanism* (Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2011), 99–123.

³⁹ *Nuevo diccionario de teología* (El Paso, Texas: Casa Bautista de Publicaciones, 1992), 90–91. Ver *Declaration of Sentiments* 5, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

presciencia divina. William den Boer dice: “Para Arminio, una doctrina incondicional de la predestinación es perjudicial para la salvación humana”.⁴⁰ ¿Tiene alguna conexión esta condicionalidad de la elección con la doctrina Romana? Arminio lo negó en su tiempo; pero para sus contemporáneos, sobre todo Gomaro, no era algo tan fácil de negar. Arminio no hablaba de “buenas obras previstas”, como lo hacía el católico romano, pero sí de “fe prevista”. Tanto el teólogo romano tradicional como el reformado Arminio introducían en este punto el principio de *condicionalidad*. Eric H. Cossee dice:

La estructura de los principios de predestinación de Arminio podría llamarse católico romano en la medida en que presuponen un factor de dependencia y condición: fe... debido a la idea que hay una condición para la elección (es decir, la fe), parece haber alguna conexión entre Arminio y las creencias católicas romanas.⁴¹

Y William Cunningham:

El sistema de la teología que ha prevalecido generalmente en la Iglesia de Roma fue sustancialmente muy similar a la enseñada por Arminio.⁴²

En cuanto a la *gracia*, Arminio —como también Trento— definitivamente no estaba dentro de los marcos teológicos del *pelagianismo*: bajo este presente caso la gracia es necesaria, útil e inmerecida, ya que es un favor divino. De hecho, la razón por la que algunos lo acusaron de pelagiano reside, en parte, por no haber otro término que reflejara

⁴⁰ *God's Twofold Love: The Theology of Jacob Arminius (1559–1609)*, 168.

⁴¹ *Arminius, Arminianism, and Europe: Jacobus Arminius (1559/60–1609)*, 77. Para seguir con este punto véanse específicamente las páginas 74–85 de la obra citada.

⁴² *Historical Theology*, XXV, I: 374.

una idea diferente. El término *semipelagiano* era una novedad en el siglo XVI.⁴³ Pero ¿cómo entendía Arminio la gracia? Él comprendía que la gracia, como obra interna, personal y directa del Espíritu Santo en el hombre, es “el comienzo, continuación y consumación de todo bien”; sin ella el *concebir, querer y hacer* no es más que una ilusión. La gracia afecta tanto el entendimiento como la voluntad, y es la fuente de la cual brotan y se reciben todos los dones del Espíritu Santo que pertenecen a la regeneración y renovación del hombre: fe, esperanza y amor.⁴⁴ Es el total auxilio y la perpetua asistencia actuante, estimulante y renovante del Espíritu de Dios que hace real el deseo del bien. La gracia, ya en su naturaleza, es elaboradamente presentada por Arminio como una *gracia quíntuple*. En su correspondencia con William Perkins, la describe como: *preveniente* (o preventiva), *preparatoria* (o excitante), *operativa*, *cooperativa* y *perseverante*. De estas características, la *preveniente* y *preparatoria* son las que nos interesa.⁴⁵ Arminio daba un lugar fundamental a la gracia en su doctrina, pero esta, dice Shedd, entró en “conflicto con algunas posiciones fundamentales de los reformadores sobre este tema”.⁴⁶

La *vocación* de la gracia —el *llamamiento* de los hombres a la vida eterna por el evangelio como acto de gracia mediante la Palabra de Dios y Su Espíritu— tiene un “fin remoto” que es la salvación; pero en esta vocación hay casos donde ocurre un “resultado accidental” que no es la intención de Dios, y consiste en “el rechazo de la palabra de gracia, el desprecio del consejo divino, la resistencia ofrecida al Espíritu Santo”.⁴⁷ Y es particularmente en esta idea de lo *resistible* de la gracia dentro de su rechazo que se centra la discusión; considerando

⁴³ Apareció, como término usado en la discusión teológica, por vez primera en el contexto de la controversia postridentina *de auxiliis* entre el jesuita Luis de Molina (1535–1600) y el dominico Domingo de Báñez (1528–1604). Por lo tanto, encasillar a Arminio y su teología de la gracia bajo los límites del *pelagianismo* histórico, no es más que una falacia; como también lo es hacerlo con respecto a la teología del concilio de Trento (1545–1563) tocante al pecado y la gracia.

⁴⁴ *Declaration of Sentiments*, 5: 4, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

⁴⁵ Ver *An Examination of the Treatise of William Perkins, Part. 2*, en *Works of James Arminius*, Vol. 3.

⁴⁶ *A History of Christian Doctrine*, 4, VIII, II.

⁴⁷ *Public Disputations*, XVI, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

que la idea ortodoxa consistía en que “la gracia de Dios manifestada en el propósito de la elección es irresistible”.⁴⁸

Partiendo por la tesis de que la gracia regeneradora se concede a todos los hombres sin excepción o como lo dice Arminio, “ha sido otorgada a todos y cada uno de los hombres en todas las épocas”, y que esta gracia en algunas personas no resulta en salvación, ya se logra entrever la forma en que esta gracia actúa y cómo es recibida por el hombre o cómo este responde ante ella. El mismo Arminio aclara: “toda la controversia se reduce a la solución de esta pregunta: ‘¿es la gracia de Dios una cierta fuerza irresistible?’”. Para él, la cuestión no trata sobre las operaciones de la gracia, sino el modo en que esta funciona en el hombre: si es resistible o no resistible.⁴⁹ Su conclusión será inclinarse a la primera opción, es decir, para él la gracia es resistible. Dice: “creo, según las Escrituras, que muchas personas resisten al Espíritu Santo y rechazan la gracia que se les ofrece”.

La razón de este rechazo y resistencia por parte del hombre a la gracia salvadora, consiste en que esta gracia, como lo demuestra el tercero de los decretos, no solo se confiere a todos, sino que es también *preveniente*, es decir *viene* o *acontece antes*. La gracia, como la enseña Arminio, es preveniente y preparativa para liberar y capacitar *antes* a la voluntad humana con gracia *suficiente* —mas no eficaz—, para dar *después* una respuesta a la oferta de salvación, de tal manera que ahora le sea posible aceptar, responder y cooperar; pero, claro está, la respuesta también puede ser opuesta.⁵⁰

En virtud de la gracia regeneradora que *capacita antes para responder después*, el pecador puede simplemente rechazarla y, en consecuencia, acabar no-salvo. Pero cuando esta gracia, tras capacitar al hombre, resulta en la cooperación de una libre respuesta positiva al evangelio, acaba en el otorgamiento divino de la fe y, por lo tanto,

⁴⁸ William Shedd, *Dogmatic Theology*, Vol. 1, 427.

⁴⁹ R. Olson, *Arminian Theology* (Illinois: IVP Academic, 2006), 162.

⁵⁰ R. Olson, *Historia da Teologia Cristã*, 481.

en salvación: en ese momento la gracia se vuelve *eficaz*. Mientras la respuesta del hombre capacitado por la gracia no sea positiva, solo es gracia *suficiente* resistida. ¿Era, entonces, *sinergista*⁵¹ la soteriología de Arminio? La respuesta obvia es afirmativa. Bajo este orden sinérgico, aunque la salvación viene eficazmente de la gracia, hay una importante libertad —que define a fin de cuentas el efecto de la gracia— en la que el hombre contribuye con la capacidad de su voluntad renovada para responder positiva o negativamente.

La tarea del hombre capacitado por la gracia, por tanto, no es menor: es hacer uso de la gracia, no resistiéndola, sino aceptándola junto a los dones del Espíritu Santo (fe y arrepentimiento) para ser salvo.⁵² Para Arminio, Dios confiere gracia regeneradora que no siempre resulta en salvación, pues llega a todos; para sus opositores, Dios confiere gracia regeneradora que necesaria y eficazmente resulta en salvación, pues llega solo a los electos. A esta idea se había opuesto hacía una década atrás Juan Calvino, al escribir:

Dios mueve nuestra voluntad, no como durante mucho tiempo se ha enseñado y creído, de tal manera que después esté en nuestra mano desobedecer u oponernos a dicho impulso; sino con tal eficacia, que hay que seguirlo por necesidad.⁵³

Respecto a la *extensión* de la expiación, en respuesta a la pregunta ¿por quienes murió Cristo o hizo expiación en Su cruz?⁵⁴ La postura

⁵¹ “Se refiere a la cooperación entre la agencia divina y humana en la conversión y, más ampliamente, a la naturaleza y el alcance de participación humana en los procesos de justificación y santificación”. Ian A. McFarland en *The Cambridge Dictionary of Christian Theology* (New York: Cambridge University Press, 2011), 490.

⁵² Francis Turretin, *Compêndio de Teologia Apologética*, Vol. 2 (São Paulo: Editora Cultura Cristã, 2011), XV, 614.

⁵³ “Sino con tal eficacia, que hay que seguirlo por necesidad” o también “con una eficacia tal que no puede [la voluntad] más que obedecer”. *Institución de la religión cristiana*, II, III (Rijswijk, Países Bajos: Felire, 1968), 209-210.

⁵⁴ Una excelente exposición histórica, bíblica, teológica y pastoral respecto a la doctrina de la expiación particular o limitada, defendida por todos los autores de esta obra, es la de David Gibson y Jonathan Gibson (eds.), *From Heaven He Came and Sought Her: Definite Atonement in Historical, Biblical, Theological, and Pastoral Perspective* (Wheaton, Illinois: Crossway, 2013).

de Arminio se presenta mucho más clara y definida —presentando acuerdo con la posición luterana— pues trata de dar coherencia a su orden de decretos. Antes de proseguir, el lector debe saber que el punto de partida de esta discusión no es, como tan acertadamente dice Calvino: “el *poder* o *virtud* de Cristo, ni qué *eficacia* tenga en sí mismo, sino *quiénes* son aquellos a los que Cristo se da a Sí mismo para que disfruten de Él”.⁵⁵

Arminio entendió que, al hablar de la expiación de Cristo, se ha de hacer en referencia a tres elementos: *comparatio*, *exhibitio* y *applicatio*. Por *comparatio* se comprende que Cristo ha adquirido como *compra*, en virtud de Su muerte, la redención de todos, de tal manera que es el Salvador del *mundo*, de los *hombres*, de *todos* ellos. De hecho, se sustenta en la fraseología bíblica de “mundo”, “todos los hombres”, “todos”, etc. Cristo es, entendió Arminio, quien ha asumido en Su única persona la naturaleza humana común a todos, ya sean elegidos, ya sean reprobados.⁵⁶ Por lo cual, dedujo él, al asumir una naturaleza universal, luego redime con Su muerte a todos con quienes posee esta naturaleza común.

Por *exhibitio*, se entiende que esta expiación se *exhibe* como una oferta general a todos los hombres sin excepción; si Cristo ha muerto por todos, según esta lógica, a todos se les ofrecen los beneficios de tal expiación que por ellos se ha hecho y se les presenta en el evangelio. Y por *applicatio*, se refiere a la *aplicación* de la expiación en la persona; pero esta *applicatio* es condicional, tal como lo es la aceptación del mensaje del evangelio: se recibe únicamente por medio de la fe. De estos tres elementos, solo los dos primeros son de carácter universal o

⁵⁵ *La predestinación eterna de Dios* (1552), Capítulo 10, en *La Predestinación y la providencia de Dios* (Costa Rica: CLIR, 2008), 168.

⁵⁶ Arminio escribió: “Porque la muerte de Cristo, en el orden de las causas, precede al decreto de elección y reprobación, de donde surge la diferencia entre los elegidos y los réprobos. La elección fue hecha en Cristo, muerto, resucitado y habiendo obtenido meritoriamente gracia y gloria. Por tanto, Cristo también murió por todos, sin distinción de elegidos y réprobos”. *Allegation 4*, en *Works of James Arminius*, Vol. 3.

general, mientras que el último es limitado o particular, dependiendo para su aplicación de la respuesta humana.

Al utilizar esta definición, no se conserva la característica y esencial unidad e interrelación entre la *intención, eficacia, suficiencia* y *objetos* de la expiación de Cristo, tal como se predica en el Antiguo y Nuevo Testamento. Como escribe William den Boer: “Arminio quiere mantener una clara distinción entre el sufrimiento de Cristo, y el fruto del sufrimiento, la salvación y la apropiación de salvación. La fe se interpone entre la obtención y la aplicación según el decreto de Dios”.⁵⁷ Arminio, en primer lugar, desaprueba la doctrina de que la redención se aplica a todos los hombres —como se pudo ver— ya que, como dice, “solo los creyentes deben ser partícipes de esta redención”. Sin embargo, concuerda con la idea de que Cristo murió “por todos los hombres y por cada individuo” o que “El precio de la muerte de Cristo fue dado por todos y por cada uno [de los seres humanos]”.⁵⁸ Dios, en este sistema, consideró en Su decreto el no excluir a nadie de la participación de la muerte de Su Hijo; más bien, quienes en realidad se excluyen a sí mismos de su aplicación, son aquellos que, aunque han sido objetos de la expiación, responden con incredulidad ante la *exhibitio* o exhibición general del evangelio. Aunque William Perkins escribió que Cristo “no murió igualmente por los réprobos”, Arminio le respondió que “murió incluso por aquellos que están perdidos”.⁵⁹

Tocante a la *perseverancia* del creyente,⁶⁰ Arminio tenía una visión que a primeras parecía ser tambaleante, aunque su definición de

⁵⁷ *God's Twofold Love: The Theology of Jacob Arminius (1560–1609)*, 185. En palabras de Arminio: “Hay que distinguir correctamente tres cosas. Los actos y sufrimientos de Cristo, los frutos y resultados de esos actos y sufrimientos, y la comunicación y aplicación de esos frutos. Cristo, por el sacrificio de Su propio cuerpo, por Su obediencia y pasión, nos reconcilió con Dios, y obtuvo por nosotros la redención eterna, sin ningún respeto o distinción de elegidos y réprobos, de creyentes e incrédulos; ya que esa distinción es, en el orden de la naturaleza, posterior”.

⁵⁸ *The Works of James Arminius*, Vol. 1, Art. XII.

⁵⁹ *Allegation 4*, en *Works of James Arminius*, Vol. 3.

⁶⁰ Sobre la doctrina de la seguridad y perseverancia en Arminio, véase Keith D. Stanglin, *Arminius on the Assurance of Salvation: The Context, Roots, and Shape of the Leiden Debate, 1603–1609* (Leiden: Brill, 2007), 115–234.

perseverancia poco difería de la propuesta por Gomaro.⁶¹ Por un lado, sus sentimientos y opiniones sobre esta doctrina hacían ver una fuerte idea de seguridad que imposibilitaba, como una *realidad*, que el creyente verdadero —injertado en Cristo por la fe y partícipe de Su Espíritu— pueda ser finalmente arrebatado de las manos de Cristo y así resultar en condenación. Incluso, en este sentido, llegó a decir que le era muy difícil afirmar que la fe verdadera se acaba desvaneciendo totalmente en el creyente. Sin embargo, por otro lado, también percibía que había ciertos textos de las Escrituras que, bajo su propio entendimiento, le hacían pensar de forma diferente: el “verdadero creyente *puede*, ya sea total o finalmente, apartarse de la fe y perecer”.⁶² Aquí, la salvación final del creyente depende de su perseverar permanente; mientras el creyente permanezca en perseverancia tiene su salvación, no se aparta ni cae. Ya que “es *imposible* que los fieles (creyentes), mientras permanezcan fieles (creyentes), deserten de la salvación”, como también es *posible* que los creyentes finalmente declinen o se apartaren de la fe y la salvación.⁶³ Se suma también a esta idea que el mismo peso de la tradición patrística, tan ampliamente conocida y manejada por Arminio, favorecía con creces esta conclusión. Y, aunque se estableció un marco teológico naturalmente dado a la controversia, no obstante Arminio declaró que jamás enseñó en sus clases esta última idea, aunque evidentemente era la que aceptaba.

Su definición teórica de la perseverancia podía mantener continuidad dentro de la tradición reformada, pero también podía generar discontinuidad, sobre todo con sus colegas Kuchlinus y Gomaro. Su doctrina de la seguridad y perseverancia era indecisa, vacilante. Sin embargo, Stanglin está en lo cierto cuando dice que es inexacto afirmar que “Arminio negó rotundamente la doctrina de la perseverancia

⁶¹ “Es la resistencia de los verdaderos fieles en la fe, hasta el final de la vida, por la gracia de Dios, por el mérito de Cristo, en virtud del Espíritu Santo por el ministerio del Evangelio, para gloria de Dios y salvación del santo perseverante”, citado en Stanglin, *Op. cit.*

⁶² *Declaration of Sentiments*, 5, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

⁶³ *Apol.* 1-2, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

de los santos”.⁶⁴ ¿Apostasía? ¿Posibilidad o realidad? Arminio afirma que es *posible*. La evidencia, tanto en sus escritos como en frases traducidas de manera más precisa, llevan a esta conclusión. Ahora bien, la relación entre la posibilidad y la realidad del acto de apostasía, y si esta, dentro de su posibilidad, realmente se cumple, es algo que Arminio no resuelve por completo.

Estos, entre otros aspectos particulares de su pensamiento, son los que levantaron sospechas. Cabe recordar que estas discusiones teológicas no son nuevas en la experiencia de Arminio. Un tiempo antes de llegar a Leiden entabló correspondencias con el puritano isabelino William Perkins (1558–1602) en 1602,⁶⁵ y con Francisco Junius (1545–1602) desde 1597, respecto a la predestinación y el orden de las causas de la salvación.⁶⁶ A medida que transcurrían las clases en Leiden, más se iban revelando las ideas del maestro. Sus enseñanzas encontraron un serio oponente en su colega, Francisco Gomaro (1563–1641),⁶⁷ quien, como serio y capaz erudito, era un celoso defensor y seguidor de las ideas de Teodoro de Beza y Juan Calvino. Gomaro acusaba a Arminio de enseñar a los alumnos doctrinas no ortodoxas. Como dice T. Oostenbrink: “Acusó a Arminio de tener ideas pelagianas y jesuitas. Cuando el rumor de un conflicto entre los dos profesores se dio a conocer a un círculo más amplio, se produjo un efecto de bola de nieve”.⁶⁸

La controversia entre Gomaro y Arminio crecía en intensidad y las divisiones no tardaron en llegar; luego, en Leiden, tras un claro divisionismo teológico, se hablaría entre los estudiantes *Gomaristas* y

⁶⁴ *Arminius on the Assurance of Salvation: The Context, Roots, and Shape of the Leiden Debate, 1603–1609* (Leiden: Brill, 2007), 30.

⁶⁵ Ver John R. Tuftt, *William Perkins 1558–1602: His Thought and Activity* (Thesis, The University of Edinburgh, 1951), 138–156.

⁶⁶ Ver *Works of James Arminius*, Vol. 3.

⁶⁷ W. van Vlastuin, *De historische context van 'Dordt': Gomarus of Arminius: een debat van eeuwigheidsbelang*. Protestant Digital. No. 11 | November 2018. 215; Wim Verboom, *De belijdenis van een gebroken kerk* (Zoetermeer: Boekencentrum, 2005), 54

⁶⁸ Tijn Oostenbrink, *Verwerping en de vrije wil: het predestinatie-debat bij Katholieken en Protestanten rond 1600*. Tesis. Faculteit der Letteren, 2017, 16.

Arminianos. De hecho, para el 30 de junio de 1605, Arminio fue convocado por el Sínodo de Holanda, por medio de la visita que le hicieron en Leiden los diputados y ministros Francis Lansbergius, Libertus Fraxinus y Daniel Dolegius, entre otros, a causa de las respuestas novedosas y “contrarias a la doctrina común y aceptada de las iglesias” que estaban explicando algunos de sus alumnos de la Universidad de Leiden, cuando se les interrogaba para la ordenación ministerial a la que eran candidatos. Esta reunión, por razones personales no logró realizarse, pues la rechazó.⁶⁹

Otra reunión se celebró en 1608, donde, en pos de la concordia y solución privada de los desacuerdos de Arminio con Gomaro, se le pidió al primero poner por escrito sus doctrinas, publicando así, ese mismo año, su *Verclaringhe (Declaration of Sentiments [Declaración de intenciones])*⁷⁰ donde exponía su pensamiento para luego ser presentado a los Estados Generales de Holanda, con el propósito incluido de cesar la disputa y dar ante el Estado su profesión doctrinal. Las obras generales de Arminio, desde 1602 hasta 1609, fueron diversas, y se agrupan en tres considerables volúmenes.

Dentro de esta importante y extensa obra, Arminio registra los planes que había propuesto respecto a una petición de revisión y modificación de ciertas secciones de los credos reformados (*Catecismo de Heidelberg* y la *Confesión Belga*),⁷¹ procurando para ellos un contenido claro y breve, limitado en artículos y solo a lo necesario para la salvación; que estuviera expuesto únicamente en expresiones textuales de las Escrituras, para así procurar la menor cantidad de discusiones y errores desagradables a causa de cuestionamientos e inadecuadas interpretaciones.⁷² Con todo este interés, tales peticiones no fueron

⁶⁹ Ver *Revision of the Dutch Confession & Heidelberg Catechism I*, en *Works of James Arminius*, Vol. 1.

⁷⁰ Ver *The Works of James Arminius* Vol I. I. Para una exposición detallada de la teología arminiana, sobre todo en su aspecto antropológico y soteriológico, ver Shedd, *A History of Christian Doctrine*, 4: VIII y 5:VI.

⁷¹ Ver *The Works of James Arminius* Vol I. V, X.

⁷² Arminio propuso esta revisión basado en que “estos panfletos son escritos que proceden de hombres y pueden, por ello, contener en ellos alguna porción de error”. Por eso, dice, es “apropiado instituir una investigación legal, es decir, en un Sínodo Nacional, [por] si hay o no cualquier cosa en esas producciones que requiera modificación”.

finalmente aceptadas. En resumidas cuentas, toda esta discusión, las objeciones, respuestas, acusaciones, etc., aparentemente se acabaron con la muerte del profesor. Sin embargo, su antorcha no quedó apagada completamente, pues quedaron ciertas brasas que pronto, al ser unidas, volverían a arder y formar una gran llama.

Los remonstrantes: la *Remonstrancia*

Jacobo Arminio murió el 19 de octubre de 1609. Y así como Bullinger fue el sucesor de Zwinglio en Zurich y Beza el de Calvino en Ginebra, Simón Episcopio (1583–1643) y Conrad Vorstius (1569–1622) lo fueron de Arminio en Leiden.⁷³ Por tanto serán ellos, teniendo más prominencia Episcopio que Vorstius, quienes llevaron a cabo el progresivo establecimiento del arminianismo.

El 14 de enero de 1610, tomaron la primera iniciativa: un grupo de sus discípulos, cuarenta y tres en total, bajo el liderazgo de Jean Uytenbogaert (1557–1644), predicador en La Haya, y el mismo Episcopio,⁷⁴ para aquel entonces profesor en Ámsterdam, redactaron en Gouda y luego firmaron para ser presentado ante las autoridades civiles, un documento de protesta-declaración doctrinal que en su contenido era sustancialmente opuesto a lo profesado por las iglesias reformadas en sus símbolos confesionales.⁷⁵

Por ejemplo: los reformadores y teólogos reformados de primera como de segunda generación habían mantenido que la fe salvadora en el hombre es el resultado en el tiempo presente, de la elección hecha en la eternidad, por tanto, esta elección no podía presentarse bajo términos de condicionalidad o dependencia de algún otro factor que no fuera el eterno beneplácito divino. Parte de esta controversia ya

⁷³ Ver Matthew Barrett, *The Grace of Godliness: An Introduction to Doctrine and Piety in the Canons of Dort* (Canadá: Joshua Press, 2013), c. 2.

⁷⁴ William Cunningham, *Historical Theology* Vol. 2 (NY: T&T. Clark, 1870), XXV, I: 372-373.

⁷⁵ Herman J. Selderhuis en *Acta et Documenta Synodi Nationalis Dordrechtanae (1618–1619)* (Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2015); *A Project of the Johannes a Lasco Bibliothek Emden*, XIX; R. Olson, *Historia da Teologia Cristã*, 474.

se presentó antes entre el desacuerdo que Bullinger y Calvino tuvieron con Jérôme Bolsec (†1585), quien, por un lado reconoció “que un cierto número [de personas] fue elegido por Dios para la salvación, pero negó la predestinación a la destrucción [o condenación]; y, en un examen más detenido, extendió la elección a toda la humanidad, sosteniendo que la gracia eficaz para la salvación se ofrece a todos por igual, y que la causa por la que unos la reciben y otros la rechazan, reside en el libre albedrío, con el que todos los hombres fueron dotados”.⁷⁶

Es así como, al considerar tan solo el primer artículo de la *Remonstrancia*, la desviación ya es obvia. Lo que hizo este primer artículo fue “que la elección dependiera de la fe”. Sin duda esta doctrina “era nueva entre los reformados, pero ciertamente no nueva en la historia de la iglesia: esta ha sido tradicionalmente la forma en que los semipelagianos explicaron la predestinación”.⁷⁷ Los artículos, en síntesis, no eran congruentes entre ellos mismos ni con el corazón de la teología reformada.

A pesar del auge de este movimiento disidente, no cabe duda de que muy poco hubiese sido el impacto y la consideración que se le brindó junto a su *Remonstrancia*, si no fuera por la adherencia a su partido del abogado y estadista holandés Johan van Oldenbarnevelt (1549–1619) y el erudito y jurista Hugo Grocio (1583–1645). Como dice Shaff, ellos le dieron al partido “el peso de su poderosa influencia... la paz y la tolerancia” temporal que recibieron.⁷⁸ Consistía este documento, escrito en holandés originalmente, en cinco artículos titulados: *Ariculis Arminiane sive Remonstrantiæ* o *Remonstrancia* (documento de protesta).⁷⁹ El texto contenía ciertos puntos de doctrina,

⁷⁶ Philip Shaff, *History of the Christian Church, Volume VIII: Modern Christianity. The Swiss Reformation*, (Oak Harbor, WA: Logos Research Systems, Inc., 1997), XV, § 125.

⁷⁷ Pieter Rouwendal en *Companion to Reformed Orthodoxy*, 570.

⁷⁸ *Creeds of Christendom*, Volume I, I, § 65.

⁷⁹ Door dr. K. van der Zwaag, *Synode van Dordt blijft actueel na einde herdenkingen* (No. 8/9/Augustus/September 2019), 184; William Cunningham, *Historical Theology* (Vol. 2), XXV, 1:371–372; David Gibson y Jonathan Gibson (eds.), *From Heaven He Came and Sought Her: Definite Atonement in Historical, Biblical, Theological, and Pastoral Perspective*, 146.

ciertamente discutidos, que no formaban parte del credo de la iglesia de Holanda, ni de las iglesias reformadas a nivel general en cuanto a su entendimiento del orden de la salvación (*ordo salutis*) y la aplicación de esta en el pecador.⁸⁰ En palabras del teólogo presbiteriano Charles Hodge, la doctrina expuesta en los artículos remonstrantes de 1610 era “en todos los puntos incluidos en antropología y soteriología... una desviación mucho más seria del sistema del agustinianismo que en todas las épocas en la vida de la iglesia”.⁸¹ Estos artículos,⁸² que a continuación resumiremos, proponían las siguientes doctrinas:

1. Que Dios ha determinado, por Su eterno propósito, salvar en Cristo y de entre toda la raza humana pecadora, solo a quienes, por la obra del Espíritu Santo, crean y perseveren hasta el fin. Y a los otros pecadores restantes (los que no creen y no perseveran), dejarlos bajo su pecado y condenación.
2. Que la intención, objetivo y alcance de la muerte de Jesucristo fue por todos y cada uno de los hombres, habiendo obtenido la redención para todos, sin embargo, solo disfrutada y aplicada a los que creen.
3. Que todos los hombres, a causa del pecado, no solo no poseen en sí mismos la gracia de la salvación, sino que también, al estar en un estado de apostasía y pecado, solo pueden querer y hacer algo bueno en virtud de la obra del Espíritu Santo regenerador.⁸³

⁸⁰ William Cunningham, *Historical Theology* (Vol. 2), XXV, III:384-385; Thomas Hm McCall y Keith D. Stanglin, *After Arminius A Historical Introduction to Arminian Theology*, 29-30.

⁸¹ Charles Hodge, *Systematic Theology* Vol. II (Grand Rapids, Michigan: Eerdmans Publishing Co. 1940), I, § 6, 328.

⁸² Pueden encontrarse de forma integral en su traducción en *Confesiones y credos cristianos* (Costa Rica: CLIR, 2017), 151-155. Ver Conradus Vortius, *The Judgement of the Synode Holden at Dort Concerning the Five Articles, as also their sentence touching* (London: Printed by Iohn Bill, 1619).

⁸³ Respecto a este artículo ha de considerarse que los remonstrantes afirmaban que, aunque el hombre se encuentra afectado por el pecado, aún puede usar bien sus dones y gradualmente recibir la gracia mientras se predispone en cooperación para obrar, junto a la gracia, su salvación.

4. Que la gracia divina es el principio de todo bien en el hombre, siempre y cuando este, con una gracia preveniente, coopere y asista junto a la gracia divina. Sin embargo, todo bien realizado es obra de la gracia; la cual también puede ser resistida por el hombre.
5. Que los creyentes, aun incorporados de forma real en Cristo mediante la fe verdadera, y hechos partícipes del don del Espíritu vivificante y la ayuda de Jesucristo, pueden, no obstante, apartarse por sus negligencias de su vida nueva en Cristo y regresar a su vida pasada en este mundo malo.⁸⁴

Los Sínodos de 1611 y 1613

La publicación de la *Remonstrancia* de 1610 no puso fin a la controversia. Un año después el Estado Holandés, tras las peticiones de los ministros ortodoxos, ordenó una reunión local entre los dos grupos en la Haya —conocida como la *Collatio Hagiensis*— que se extendió desde el 10 de marzo al 20 de mayo con el fin de dar la oportunidad a los dos partidos de exponer comparativamente cada uno un documento compuesto de una presentación de su doctrina (con críticas a sus contrarios) y una refutación de los cargos de sus oponentes.⁸⁵ Los ortodoxos presentaron una respuesta a los remonstrantes en la *Scripta adversaria* (*Contra Remonstrancia*) y de la misma forma hicieron los arminianos, presentando la *Remonstrancia* de 1610. La *Contra Remonstrancia* contenía siete artículos⁸⁶ donde se presentaban las contestaciones a los artículos remonstrantes, que presentaremos de forma resumida:

⁸⁴ Respecto a este artículo ha de considerarse que los remonstrantes afirmaban que los verdaderos creyentes pueden perder la gracia de la salvación, regeneración y justificación, cometer el pecado de muerte y no tener la seguridad final de su salvación (que esta seguridad, para ellos, es perjudicial para la piedad); sin embargo, el creyente que pierde su primera regeneración puede recibir una segunda.

⁸⁵ William van Doodewaard, "Remonstrants, Contra-Remonstrants and the Synod of Dort (1618-1619): The Religious History of the Early Dutch Republic", *Canadian Journal of Netherlandic Studies* 28 (2007): 150. Ver también Aaron Clay Denlinger (ed.), *Reformed Orthodoxy in Scotland: Essays on Scottish Theology 1560-1775* (United Kingdom: Bloomsbury, 2015), 169.

⁸⁶ Ver Peter Y. De Jong (ed.), *Crisis in the Reformed Churches* (Grand Rapids: Reformed Fellowship, 1968), 211-213. Para el texto en español véase *Confesiones y credos cristianos*, 157-159.

1. Que los hombres nacen en pecado y muertos en él, resultando enteramente impotentes para convertirse a sí mismos. Razón por la cual Dios libera de este estado de condenación, según Su eterno consejo inmutable, a una cantidad determinada de hombres elegidos, dejando a los demás bajo el justo juicio divino.
2. Que, dentro de los elegidos, los que creen en Cristo y viven conforme al evangelio, se hayan también los hijos del pacto, la descendencia de los creyentes, a menos que estos demuestren por su vida lo contrario. Por esa razón, los padres creyentes no deben dudar de la salvación de sus hijos.⁸⁷
3. Que Dios, al elegir a los hombres, no ha previsto ni considerado sus obras como si estas fueran el fundamento o la condición de la elección. Por el contrario, ha decretado elegirlos incondicionalmente para que crean y vivan en perseverancia en la fe. Así es como Dios salva a los que ha escogido para salvación.
4. Que el envío y la entrega de Jesucristo ha sido con el propósito de salvar, por Su muerte, solo a los elegidos. Ya que, aunque Sus sufrimientos son suficientes para redimir a todos los hombres, en virtud del decreto de Dios, son eficaces para reconciliar solo a los electos.
5. Que Dios, con el fin de salvar a los elegidos, ha entregado Su evangelio para que sea predicado y a Su Espíritu Santo para que obre poderosamente la transformación y renovación interior en ellos, dándoles el poder para convertirse y creer, para que de hecho, infaliblemente lo hagan.
6. Que Dios ha decretado no solo salvar, sino también continuamente contener y preservar a los elegidos, a tal punto que, a pesar de todas sus debilidades, grandes luchas y terribles

⁸⁷ *Cánones de Dort* I:17: “Puesto que debemos formar juicios respecto a la voluntad de Dios a través de Su Palabra —la que testifica que los hijos de los creyentes son santos, no por naturaleza, sino en virtud del pacto de gracia en el cual están incluidos junto a sus padres— los padres piadosos no deberían dudar de la elección y salvación de sus hijos a quienes Dios llama de esta vida en su infancia”.

pecados, por el Espíritu son guardados para resistir, sin que en ellos se pierda totalmente la fe y la adopción que han recibido una vez por el Espíritu.

7. Que esta seguridad no da pretexto para los deseos pecaminosos de la carne. Los elegidos producen frutos de gratitud y viven bajo el temor de Dios asegurándose de Su obra en ellos, ocupándose de su salvación, teniendo a las Escrituras para que, siendo por ellas advertidos y amenazados, despierte en ellos el temblor y temor manteniéndose en pie por la gracia, siendo guardados poderosamente por el Espíritu.

Este Sínodo no tuvo resultados concluyentes: ninguno de los partidos cedió, pues sus postulados eran irreconciliables. Los Estados Generales, por la influencia política de los remonstrantes, se negaron a una reunión sinodal de carácter nacional, aunque la iglesia reformada holandesa junto al clero, pedían un sínodo general para tratar de forma legítima y competente los asuntos en discusión. Dos años después de la reunión de La Haya, se hizo una nueva convocatoria, la que fue en un contexto mucho más preocupante,⁸⁸ en Delft (1613). Sin embargo, al igual que el sínodo anterior, este tampoco llegó a un consenso.

Los partidarios remonstrantes tenían fuerte influencia y lograron usarla para favorecer sus ideales de libertad religiosa. Esto prepararía el camino necesario para la realización nacional del último y definitivo Sínodo, esta vez en Dordrecht. Pero antes de este, en 1614, bajo las influencias políticas partidistas de J. Oldenbarnevelt, Holanda aprobó una *Tolerance Act*: Ley de tolerancia religiosa. Este documento, detrás del cual las intromisiones políticas arminianas eran obvias, otorgaba libertad a los remonstrantes en su predicación; impedía que los

⁸⁸ William van Doodewaard menciona lo que, respecto a tal año en la historia de Holanda, comenta el Dr. Godfrey: “la polarización de la sociedad holandesa... había llegado a un punto crítico. Los arminianos y los calvinistas estaban casi listos para ir a la guerra entre ellos”. *Op. cit.*, 151. Ver William Robert Godfrey, *Tensions within International Calvinism: The Debate on the Atonement at the Synod of Dort, 1618–1619* (Stanford University: PhD dissertation, 1974), 61.

ministros anti-remonstrantes enseñaran en contra de sus doctrinas y a estos les ordenaba ser doctrinalmente tolerantes, sancionándolos ante cualquier acusación.⁸⁹

Esta Ley fue la razón principal de que la doctrina remonstrante se expandiera por un tiempo, y que una de las importantes ciudades de Holanda, Rotterdam, junto a su alcalde, el amigo de Jacobo Arminio, Hugo Grocio, apoyaran el arminianismo en su totalidad. El partido remonstrante logró cierta autonomía y libertad gracias a su apoyo político. Sin embargo, en esto no fueron pasivos: eran desterrados los que advertían al pueblo contra esta doctrina. Los contrarios al partido eran vistos como intolerantes y deberían ser sancionados, tanto con multas como con restricciones de celebración de culto religioso para el caso de los ministros.

Un caso registrado en la historia que bajo este contexto sobresale, es el del reverendo anti-remonstrante Cornelius Geselius (†1614). Este era, por decirlo de alguna forma, el único o uno de los poquísimos ministros fieles a la doctrina de la iglesia reformada que quedaba aun en Rotterdam. Se preocupó, como pastor y teólogo, de predicar al pueblo en defensa de la doctrina reformada y de acusar desde el pulpito sin reservas a los remonstrantes, como lo hizo en repetidas ocasiones y diversos lugares contra Nicolaas Grevinchoven (†1632).⁹⁰

En respuesta a su “intolerancia”, el ayuntamiento de Rotterdam, ya remonstrante, buscaba su silencio. Sus enemigos procuraban encontrar el momento perfecto para oírle hablar en contra de ellos y su doctrina, pero Geselius sabiamente iba limitándose en sus declaraciones. Al ser cauteloso, hacía difícil la persecución de parte de los remonstrantes. En una ocasión, mientras Geselius predicaba sobre la epístola a los Hebreos, sus enemigos se tomaron de sus palabras, sacadas totalmente de contexto, para acusarlo. ¿Qué dijo Geselius que les

⁸⁹ Johannes Vreugdenhil, *De Kerkgeschiedenis*, 96.

⁹⁰ A. J. van der Aa, *Biographisch woordenboek der Nederlanden. Deel 7* (Haarlem: J. J. Van Brederode, 1862), 142.

pareció tan intolerante? ¿Qué afectó a su libertad religiosa? El ministro solamente se limitó a leer el texto elegido del sermón, Hebreos 12:4, donde el autor dice: “Porque todavía, en su lucha contra el pecado, ustedes no han resistido hasta el punto de derramar sangre”. Pero ¿qué hicieron los remonstrantes con estas palabras, no del propio Geselius, sino de las Sagradas Escrituras? ¿Entenderlas como incitando a la congregación a la resistencia contra los remonstrantes, hasta derramar la sangre de ellos! Al parecer, la hermenéutica de estos arminianos, en ese domingo, se expuso en todo su esplendor. Finalmente, los remonstrantes, basados en una falsa acusación y pésima aplicación del texto bíblico, lograron hacer algo sin precedentes: destituir a un ministro ortodoxo, ordenarle abandonar su propia congregación, prohibirle reuniones religiosas dentro y fuera de la ciudad y desterrarlo definitivamente de Rotterdam. Sin embargo, esto no acabó con el celo de Geselius, pues comenzó a predicar ocultamente en hogares. Pasado un tiempo determinó mudarse, tomó un trabajo y vivió más tranquilamente, hasta que falleció en 1614. Murió sin volver a ser ministro de Rotterdam.

Muchos casos como este se repitieron, como fue con el Rev. Rosaeus. Por otro lado, también se vio la liviandad y falta de temor en las autoridades gubernamentales remonstrantes al admitir a ministros no calificados, como fue con el ministro Venator, en Alkmaar.

Esta Ley de Tolerancia se ocupó de sembrar el error y deformar la iglesia. Era menester solucionar esta terrible situación, unir a la iglesia en la fe y tomar medidas contra los ministros cismáticos. Unos que tomaron la iniciativa de involucrarse en la causa reformada y defender, como antes lo hizo Gomaro, la doctrina y unidad de la iglesia, fueron Festus Hommius (1576–1642)⁹¹ y Antonius Walaeus (1573–1639).

Para 1617 la situación no era diferente a la de 1614. Los remonstrantes seguían teniendo poder e influencia dentro de la iglesia y el

⁹¹ Aza Goudriaan en *Revisiting the Synod of Dordt (1618–1619)*, (Leiden: Brill, 2011), 81.

gobierno. Pero Hommius y Walaëus entendieron que la doctrina en juego —que era piedad, vida y comunión— debía ser resguardada, puesto que la controversia ya no era meramente un frío desacuerdo académico. Ambos se ocuparon de exponer las doctrinas remonstrantes, acusarlas y presentarlas a los Estados Generales para que, en el próximo Sínodo, fueran estudiadas y con justa razón, condenadas como extrañas y no ortodoxas.

El Sínodo de Dort⁹²

Ocho años después de la publicación de la *Remonstrancia*, y ya bien establecidos los asuntos bajo discusión, los Estados Generales convocaron un extraordinario Sínodo en la delegación estatal del departamento militar de Dordrecht (*Kloveniersdoelen*), el martes 13 de noviembre de 1618. Un Sínodo así, en el sector holandés, no se veía desde 1578 y 1583.

Esta reunión tiene una importancia que trasciende el lugar teológico y un impacto y propósito que no debe limitarse solo a lo eclesiástico. Por tal razón, aquí, como lo hemos venido haciendo, nos limitaremos a registrar solo lo principal con relación al Sínodo y su trato con la controversia. Así mismo, los documentos producidos por el Sínodo son muchos,⁹³ pero para nuestra materia nos remitiremos únicamente a lo tratante con la discusión teológica.

Aunque el Sínodo fue por causa, iniciativa y localidad de carácter holandés, también gozó de la participación extranjera. Por ello

⁹² Para una exposición más detallada del Sínodo y su teología véase la excelente obra de Daniel R. Hyde, *Grace Worth Fighting For: Recapturing the Vision of God's Grace in the Canons of Dort* (United Kingdom: The Davenant Institute, 2019) y Robert Godfrey, *Saving the Reformation: The Pastoral Theology of the Canons of Dort* (Sandford: Reformation Trust, 2019), 21-34. En español hay dos ensayos respecto al Sínodo y su teología que merecen ser recomendados: ver a Matthew Barrett en *Tópicos en teología pastoral Vol. 1: puritana y reformada*, Jaime D. Caballero (ed.), (Lima, Perú: Teología para vivir, 2020), 247-286; y en el Vol. 2 de la misma obra, a Daniel R. Hyde, 192-222.

⁹³ Para la literatura proveniente de las sesiones véase las Actas sinodales en sus diversas ediciones: en inglés, *Early Sessions of the Synod of Dordt* (Acts and Documents of the National Synod of Dordrechtanae), en dos volúmenes, preparada por Sinnema, Moser y Selderhuis, y *Syllabus Translation of Ecclesiastical Manual Including the Decisions of the Netherlands Synods* (Grand Rapids: Calvin Theological Seminary, 1982), por DeRidder; holandés, *Acta of Handelingen der Nationale Synod te Dordrecht* (Kampen, 1883-1886), por J. H. Donner; y latín, en las ediciones de Dordrecht (1619 [junto a la edición de Berewout y Bosselaer]), Leiden (1620 [1622 y 1624 por Elsevir y Nerée]) Caninus (1620), (1620) y Hanoviae (1620).

la iglesia holandesa envió invitaciones a las otras iglesias reformadas del continente, tales como Alemania, Francia, Suiza e Inglaterra.⁹⁴ No obstante, las circunstancias político-religiosas no permitieron que los delegados del Sínodo de la iglesia francesa lograran viajar. Esta ausencia se debe al difícil contexto en el que esta iglesia se encontraba: los reformados hugonotes aún sufrían la hostilidad y restricciones de la Casa Real Francesa.⁹⁵ Luis XIII no les concedió el permiso a los cuatro delegados: André Rivet (1572–1651), pastor de Thouars; Daniel Chamier (1564–1621), profesor y pastor de Mountanban; Jean Chauvé (1578–1649), pastor de Soummieres; y Pierre Du Moulin (1568–1658), un importante defensor de la ortodoxia reformada y de las posteriores conclusiones del Sínodo.⁹⁶

Con el fin de responder a la polémica y aclarar los asuntos disputados, se reunieron 89 teólogos: 62 de procedencia holandesa —tales como Antonius Walaeus (1573–1639), ministro de la iglesia de Koudekerke; Johannes Polyander (1568–1646), profesor de Leiden; Jacobus Verheiden (1568–1596), rector en Nigmejen; y Gisbertus Voetius (1589–1676),⁹⁷ profesor de Utrecht, ministro de Vlijmen y Heusden— y 27 extranjeros, dentro de los que sobresalen, por la delegación británica, George Carleton (1559–1628), obispo de Landaff y Chichester; y John Davenant (1572–1641), teólogo de Cambridge y obispo de Salisbury. También los remonstrantes participaron, estos eran 14.⁹⁸ Como se puede ver, según las actas oficiales del Sínodo, los números hablan solos, y más de la mitad de los ministros y teólogos pertenecía al bando contrario de los remonstrantes. Con excepción de

⁹⁴ Johannes Vreugdenhil, *De Kerkgeschiedenis*, 97; Michael Mullett, *Historical Dictionary of the Reformation and Counter-Reformation* (United Kingdom: The Scarecrow Press, Inc., 2010), 149.

⁹⁵ Thomas Scott, *The Articles of the Synod of Dort* (Philadelphia: Presbyterian Board of Publications, 1856), 22.

⁹⁶ W. B. Patterson, *King James VI and I and the Reunion of Christendom* (United Kingdom: Cambridge University Press, 2000), 193; Para una biografía de Pierre Du Moulin véase L. Gordon Tait, *Pierre Du Moulin (1568–1658), Huguenot Theologian* (Scotland: The University of Edinburgh, 1955).

⁹⁷ Andreas Johannes Beck, *Gisbertus Voetius (1589–1676) Sein Theologieverständnis und seine Gotteslehre* (Tesis doctoral, Utrecht, 2007).

⁹⁸ Joel R. Beeke, “The Belgic Confession of faith and The Canons of Dordt” (*A Quarterly Journal for Church Leadership*, Vol. 10, No. 2, Spring 2001), 91–95.

tres ministros de Utrecht que luego serían depuestos, todos defenderían la ortodoxia. Ante un escenario como este, la decisión del Sínodo ya casi se prevé inequívocamente. Como han dicho algunos, entre ellos Schaff, “el destino de los arminianos se decidió de antemano”, y Vreugdenhil, [los arminianos] “se dan cuenta que están luchando por una causa perdida”. El Sínodo tuvo un total de 180 sesiones a lo largo de siete meses, desde la primera reunión, en noviembre de 1618, hasta el 29 de mayo de 1619.

El inicio de las sesiones contó con la presidencia de Johannes Bogerman (1576–1637),⁹⁹ pastor en Leeuwarden y uno de los traductores del Antiguo Testamento en la *Statenbijbel*;¹⁰⁰ Jacobus Rolandus (1562–1632) junto a Herman Faulkelius (1560–1625) como asistentes de Bogerman, y otros como Festus Hommius (1576–1642), Sibranus Lebbertus (1555–1625) y Sebastianus Dammianus (1578–1640). El sínodo fue inaugurado con la oración y sermón de Balthazar Lydius (1576–1629),¹⁰¹ un ministro de Dordrecht desde 1608. Parte de esta oración que solo respira la Biblia dice:

Dios todopoderoso y eterno, fuente de toda sabiduría, bondad y misericordia, Padre compasivo en Cristo. Te pedimos que abras nuestros labios para que nuestra boca proclame Tus alabanzas. Somos indignos de todas las misericordias que has derramado generosamente sobre la obra y el trabajo de Tus manos. No solo nos creaste a Tu imagen, sino que, cuando por el pecado nos convertimos en hijos de ira por naturaleza, nos volviste a crear a Tu imagen. Puesto que ya estamos en deuda porque nos has creado, ¿cuánto más te debemos porque nos has redimido gratuitamente?

⁹⁹ Véase la biografía a Bogerman de H. Edema Van Der Tuuk, *Johannes Bogerman* (Groningen: J. B. Wolters, 1868).

¹⁰⁰ O *Biblia de los Estados* (holandeses). Fue una traducción de las Escrituras, desde sus idiomas originales, comisionada por la Asamblea del Sínodo de Dort a siete eruditos traductores en 1618 y acabada en 1637.

¹⁰¹ Sobre Lydius, ver a Quentin Skinner y Martin van Gelderen (eds.), *Freedom and the Construction of Europe*, Vol. 1 (United Kingdom: Cambridge University Press, 2013), 21–38.

Es grande y maravilloso que el hombre haya sido hecho a Tu imagen... Bendice también a los ciudadanos de esta ciudad. Haz que busquen sobre todo el reino de Dios y su justicia. Según Tu amorosa bondad, dales lo que necesitan. Por último, haz que todos juntos en esta asamblea nos dediquemos a producir lo que te agrada, al honor de Tu santo nombre, la preservación de la verdad y la bendición divina para la iglesia y la república. Amén.¹⁰²

Se le brindó también la oportunidad al comisionado holandés Martinus Gregori (1569–1632), quien representaba a los Estados Generales, para presentar un discurso de apertura. Vreugdenhil narra el orden de la sala de reunión de la siguiente manera:

En los bancos de la izquierda y de la derecha se sientan los representantes del gobierno y de las iglesias. Alrededor de una gran mesa en el centro se sientan los delegados de los remonstrantes. Por supuesto, ellos también recibieron una invitación para asistir a este sínodo. Es su doctrina la que será examinada a la luz de la Palabra de Dios.¹⁰³

Luego de la apertura, estando los comisionados ya establecidos, todo estaba en escena para comenzar formalmente la primera sesión. Como era tan solemne e importante la reunión del Sínodo, todos los asistentes unánimemente juraron:

Prometo ante Dios, en quien creo y a quien adoro, como presente en este lugar y como Escudriñador de todos los corazones, que durante el curso de los procedimientos de este Sínodo,

¹⁰² El texto completo en la edición inglesa se encuentra en *The Standard Bearer: Canons of Dordt* (November 1, 2018 – Vol. 95 – No. 3), 51-52.

¹⁰³ *De Kerkgeschiedenis*, 97. Ver Herman J. Selderhuis en *Acta et Documenta Synodi Nationalis Dordrechtanae (1618–1619)*, (Vandenhoeck & Ruprecht, 2015), XXIII.

que examinaré y decidirá, no solo los cinco puntos y todas las diferencias resultantes de ellos, sino también cualquier otra doctrina, no usaré ningún escrito humano, sino solo la Palabra de Dios, que es una regla infalible de fe. Y durante todas estas discusiones, solo tendré como objetivo la gloria de Dios, la paz de la iglesia, y especialmente, la preservación de la pureza de la doctrina. Ayúdame, mi Salvador, Jesucristo. Ruego a Él que me ayude con Su Espíritu Santo.¹⁰⁴

Ya todo estaba en orden. Respecto a la participación de los remonstrantes, de forma atrasada hicieron su presencia en la vigésimo segunda sesión. Era entonces el 14 de enero de 1619. Esta actitud, junto a otras que irían apareciendo en el desarrollo posterior del Sínodo, demostraría la intención que caracterizaría a los disidentes convocados. La conducta de los remonstrantes, luego de su retardada aparición, estuvo caracterizada por eludir las reglas del Sínodo y poner obstáculos que impidieran su limpio y ordenado desarrollo: “Toda su actitud muestra claramente que están presentes en contra de sus deseos”.¹⁰⁵ El partido arminiano estaba excitado por tomar la palabra y así violar el orden propuesto por la asamblea. Su representante y vocero principal, Simón Episcopio, interrumpió en la sala en más de una ocasión, insistiendo en su oportunidad para exponer la doctrina que representaba y así refutar la contraria, específicamente la predestinación. El historiador holandés Vreugdenhil relata estos tensos momentos del Sínodo:

Los remonstrantes intentaron frustrar este procedimiento. Una y otra vez su portavoz, Episcopio, dio un discurso ofensivo. Acusó al gobierno. Acusó a la iglesia. Dijo que este Sínodo no era bueno y no tenía derecho a juzgar su doctrina, y así sucesivamente. Este

¹⁰⁴ Thomas Scott, *The Articles of the Synod of Dort*, 27.

¹⁰⁵ Vreugdenhil, *De Kerkgeschiedenis*.

continuó durante días y días. Con una paciencia infinita, el presidente Rev. Bogerman trató de persuadirlos para que cooperaran y no obstruyeran los procedimientos estándares del Sínodo. Pero todos los esfuerzos fracasaron, ya que los remonstrantes no escucharon. Insistieron en salirse con la suya. Pero eso no se permitió... Los remonstrantes continuaron desafiando, acosando, resistiendo, culpando, todo para obstruir los procedimientos interminablemente. Pretendieron hacer imposible que este Sínodo comenzara su trabajo... cualquier cosa para impedir al sínodo examinar su doctrina. Finalmente, la paciencia del presidente se agotó. Él les reprendió por su actitud hostil. En indignación justa y apasionada, explotó:

Se han negado a escucharnos. Nos provocan deliberadamente, nos provocan sin cesar. Mienten y engañan. Por lo tanto, ya no son bienvenidos aquí. Ustedes están expulsados. ¡Váyanse! ¡Váyanse! ¡¡¡Váyanse!!!

Esas últimas palabras las rugió. Su dedo apuntó a la puerta; su paciencia había llegado a su fin. Él temblaba de ira e indignación. Los remonstrantes debían obedecer. Se fueron. Este arrebato de Bogerman fue utilizado con entusiasmo por los enemigos de la doctrina pura para poner el asunto injusta e incorrectamente en una luz equivocada. Según ellos, esto representaba el espíritu del Sínodo, etc., etc. Pero ignoraron convenientemente la razón de este arrebato. Prefirieron no hablar del comportamiento provocador de los delegados remonstrantes, que intentaron a propósito hacer imposible el trabajo del Sínodo. Se cuenta como si los remonstrantes hubieran sufrido una gran injusticia. Afortunadamente, sabemos que no es así.¹⁰⁶

¹⁰⁶ Vreugdenhil, *De Kerkgeschiedenis*, 97. Cursivas añadidas.

Sin las intervenciones de los remonstrantes, ahora el Sínodo podría revisar sin oposición la doctrina de los disidentes. Luego de varias semanas y muchas sesiones, los teólogos reformados habían acabado de comparar minuciosamente los artículos de la Remonstrancia con la Palabra de Dios. La conclusión de este exhaustivo trabajo fue dicha: “el sínodo rechaza unánimemente la doctrina arminiana de los remonstrantes. Nadie está de acuerdo con sus tesis no bíblicas”. Ni los intentos oportunistas e influencias con fines políticos que tenía Oldenbarnevelt, ni las intervenciones de Grocio, los pudieron ayudar. Todos los asistentes de ese momento, que eran la gran mayoría de los que iniciaron el Sínodo, condenaron a una las tesis Arminianas.¹⁰⁷ Pero esta unanimidad de propósito no debe llevarnos a pensar que todos los miembros estaban de acuerdo entre sí dentro de la ortodoxia que mantenían. Este principio también corre para los delegados de la Asamblea de Westminster en 1647.¹⁰⁸ Aunque los asistentes ortodoxos del Sínodo claramente no eran remonstrantes, si diferían entre ellos en ciertos puntos de doctrina. Se pueden distinguir, al menos, tres corrientes que agrupaban a los comisionados: los Gomaristas o *supralapsarios*; los *infralapsarios* y, en minoría, los *Baxterianos*.¹⁰⁹

Sin embargo, a pesar de los debates acalorados que todos mantuvieron, lograron subscribirse al principal resultado del Sínodo, los *Cánones*; pues, como dice Thomas Scott, estos “eran tales que todos podían unirse”.¹¹⁰ El Sínodo no solo condenó el arminianismo y su cuerpo doctrinal; también depuso a los ministros remonstrantes; prohibiéndoles, para no seguir esparciendo lo ya condenado, enseñar y predicar en las iglesias reformadas.

¹⁰⁷ R. Olson, *Historia da Teologia Cristã*, 474.

¹⁰⁸ Cf. J. V. Fesko, *The Theology of the Westminster Standards: Historical Context and Theological Insights* (Crossway, Wheaton, Illinois, 2014), c. 2 y 4.

¹⁰⁹ James I. Good, *The Origin of the Reformed Church in Germany* (Daniel Miller Publisher, 1887), 451. Para precisas definiciones de estos términos teológicos véase en español a Louis Berkhof, *Teología sistemática*, 139-147, y *Manual de doctrina cristiana*, 79; Charles Hodge, *Teología sistemática*, 515-18; Joel R. Beeke/Paul M. Smalley, *Teología sistemática reformada*, 464-468.

¹¹⁰ *The Articles of the Synod of Dort*, 32.

Con relación al trato que algunos remonstrantes sufrieron, como el destierro e incluso la ejecución, no deben estos ser vistos como efectos del propio Sínodo o determinaciones personales de Bogerman o los demás comisionados. No se debe olvidar que en esta reunión también los asuntos políticos estuvieron presentes; no por los ministros en sí, sino por las autoridades gubernamentales que, sin tener mayor conocimiento de la doctrina en debate, asistieron al Sínodo.

En el Sínodo entre los teólogos arminianos asistentes, algunos también eran estadistas simpatizantes con el partido de Oldenbarnevelt y enemigos políticos de Mauricio de Nassau (1567–1625). En la mitad de nuestra narrativa de la controversia nombramos a Johan van Oldenbarnevelt, el estadista holandés y uno de los fundadores de la república libre; quien tanto apoyo dio al levantamiento remonstrante. Él, se puede decir, fue quien le dio un vuelco político al asunto teológico. En acotados términos, el partido de van OldenBarneveldt, y él mismo personalmente, estaban en oposición al partido del estado holandés bajo Mauricio de Nassau. El partido de van Oldenbarnevelt era, política o doctrinalmente (teniendo más realce lo último), partidario de los remonstrantes, y el contrario, bajo Mauricio de Nassau, en varios importantes sectores, era vinculado con los territorios de fe “calvinista”.¹¹¹ El partido de Oldenbarnevelt, dentro de sus aspiraciones, buscaba hacer de la iglesia más dependiente y controlada por el estado: aspiraba a una iglesia estatal. Solo esa razón nos aclara el porqué de la existencia de alcaldes remonstrantes como, por ejemplo, Hugo Grocio en Rotterdam; la postura que tenían las clases burgueses en la discusión; porqué se retrasó tanto un Sínodo Nacional; y la causa de un edicto o Ley de tolerancia hacia los arminianos. Por otro lado, el partido de Mauricio de Nassau, y los que buscaban una iglesia más libre e independiente del Estado, que cabe decir eran socialmente los

¹¹¹ Ricardo Cerni, *Historia del Protestantismo*, 111; Sonja Kleij, *Van Oldenbarnevelt: Dutch Political Conflict in Dutch and English Drama Anglo-Dutch Interaction Before 1625*, (Utrecht University: RMA Comparative Literary Studies), 26.

menos pudientes y económicamente los menos ricos, estaban más relacionados con la postura ortodoxa.

Estos dos grupos políticos, oportunistas y desinteresados de la doctrina y vida de la iglesia —que, a propósito, eran el menor número— participaron también del Sínodo. En muchos casos, el aspecto político del asunto, con las intromisiones estatales, se convirtió en asuntos de relevancia en el desarrollo del Sínodo. La consecuencia fue que muchos hombres se vieron implicados en él sin pretender ser pios ni buenos maestros; de ahí la frecuencia con la que el Sínodo tenía la apariencia de una contienda entre políticos de dos distintos partidos. Esa fue, en parte, la razón que llevó al encarcelamiento, por traición estatal, a Oldenbarnevelt y su posterior decapitación en mayo de 1619, junto al destierro de Hugo Grocio, Hoogerbcets y otros.¹¹²

Como ya se ha indicado, el Sínodo no solo condenó de forma unánime al arminianismo; también plasmó esa condena formalmente en decretos eclesiásticos. Aunque dentro del cuerpo de los delegados ingleses,¹¹³ holandeses, frisios, suizos y del Palatinado subsistían diferencias respecto a la predestinación, una honorable comisión elegida de entre todos fue ordenada para producir el documento fundamental del Sínodo. Seis venerables personajes formaron la comisión: cuatro holandeses, un inglés y un suizo. Dentro de todos sobresalen distinguidamente el presidente Bogerman, el delegado suizo Jakob Breitingger (1575–1645) y el obispo inglés de Llandaff, Carleton (1559–1628). Con ellos la asamblea de Dordrecht, desde el 17 de enero hasta el 23 de abril de 1619, se ocupó a tiempo completo a dar expresión de la fe reformada defendida. ¿Qué pasaría con los Cánones y la diversidad de posturas entre sus redactores y aprobadores? ¿Limitaban acaso los artículos la especulación personal? ¿Condicionaban a sus adherentes

¹¹² Thomas Scott, *The Articles of the Synod of Dort*, (Philadelphia: Presbyterian Board of Publication, 1821), 32; Oliver Rink, *Holland on the Hudson: An Economic and Social History of Dutch New York* (NY: Cornell University Press, 1986), 60.

¹¹³ Ver Anthony Milton (ed.), *The British Delegation and the Synod of Dort (1618–1619)* (Texas: A&M University).

a una sola postura? La verdad es que no. La sabiduría, el cuidado teológico y el nivel pastoral de los redactores fue tal que, como ya se ha citado en Thomas Scott, los Cánones no atentaban contra la unidad de las diversas posturas. En palabras de James I. Good, “se permitió la libertad en la interpretación de los mismos... aunque son estrictamente calvinistas, permiten libertad para diferentes grados de calvinismo”.¹¹⁴ El escrito, cinco respuestas en cuatro Cánones,¹¹⁵ que respondían a los cinco artículos de la *Remonstrancia*, acabó aprobado y firmado por los delegados en la sesión número 136 del Sínodo.¹¹⁶

En los Cánones confesaron: (1) la justa, generosa, inmutable, eterna, segura e incondicional elección y predestinación divina; (2) la satisfacción, razón, eficacia y extensión de la muerte de Cristo; (3-4) la corruptible, culpable e impotente propagación del pecado en el hombre; junto a la libre, eficaz, completa y transformadora obra de la conversión y regeneración divina; y, finalmente, (5) la preservadora, renovadora y segura perseverancia del pueblo de Dios en la salvación de Dios.

La reunión, sin embargo, aún no acababa. Las últimas sesiones se ocupan de condenar a los disidentes, excomulgarlos, exiliarlos y prohibirles el oficio ministerial en las iglesias junto al desplazamiento de sus cargos educacionales en las universidades.¹¹⁷ Los ministros remonstrantes depuestos fueron alrededor de 200. Aunque el destierro de los remonstrantes fue definitivo al comienzo, con el tiempo las

¹¹⁴ *The Origin of the Reformed Church in Germany*, 417.

¹¹⁵ “[Una] resolución autoritativa con respecto a un asunto relacionado con la doctrina o la disciplina de la iglesia”. J. Beeke, *La predicación reformada* (Graham, NC: Publicaciones Faro de Gracia, 2020), 334.

¹¹⁶ Hemos dicho cuatro cánones en vez de cinco. La razón es porque el documento original del Sínodo contaba con solo cuatro Cánones; los que, inclusive, difieren en su orden respecto a la presentación común que actualmente se expone de ellos. Bajo el orden de Dort, los Cánones 3 y 4, aunque se diferencian, forman parte de un mismo canon o cabeza de doctrina. Los teólogos de Dort no conocían el axioma TULIP, pues fue originado en el siglo XX. Tal forma de presentar estas doctrinas bajo cinco artículos simplificados era desconocida en la teología reformada del siglo XVII. Hablar de los *Cánones de Dort* como TULIP es, en pocas palabras, un anacronismo. Aunque TULIP es una estructura útil y de fácil comprensión, es sin embargo relativamente nueva. Para esta discusión véase a Richard A. Muller, *Calvin and the Reformed Tradition: On the Work of Christ and the Order of Salvation*, 2.

¹¹⁷ John Fletcher Hurst, *Short History of the Christian Church* (New York: Harper & Brothers Publishers, 1900), 320.

medidas se alivianaron y paulatinamente volvieron al territorio como un partido ya minoritario.

Narrar brevemente el desarrollo ulterior de los remonstrantes es, por tanto, necesario. En Amberes, todavía en 1619, fundaron una iglesia y comunidad relativamente pequeña, la *De Remonstrantse Broederschap*, bajo el gobierno de Uytenbogaert, Grevinchoven y Episcopio, que también contaba con un grupo de pastores clandestinos. En 1622, Episcopio, que vivió hasta 1643, en representación de las menores comunidades remonstrantes, redactó una confesión de fe de 25 capítulos bajo el título de *Confessio sive declaratio sententiæ pastorum qui remonstrantes vocantu* [*Confesión o expresión de la opinión de los pastores en los Países Bajos Aliados que se llaman remonstrantes*].¹¹⁸

En 1623 se inició una persecución contra los remonstrantes que fue causa de exilio para algunos, y solo acabó tras la muerte de Mauricio de Nassau en abril de 1625. Bajo un nuevo príncipe, Federico Enrique de Orange (1584–1647), comenzó la edad de oro de los remonstrantes: los exiliados volverían y serían reestablecidos. Esta no es una imagen nueva; es, más bien, repetitiva. Nos recuerda lo ocurrido en el siglo V con respecto a la controversia Pelagiana, donde Inocencio, como Mauricio, expulsó a los disidentes, pero Zósimo, como Federico, los acabó reintegrando. Las diferencias entre Mauricio y Federico eran en este caso importantes: “El príncipe Federico Enrique tenía un espíritu más suave”. Finalmente “se construyeron iglesias y las congregaciones recibieron sus propios predicadores. Así, la Hermandad se estableció como la Comunidad de la Iglesia Reformada Remonstrante”.¹¹⁹

Con el tiempo las iglesias fueron creciendo lentamente hasta alcanzar un gran número de congregaciones entre Holanda meridional y septentrional. Para 1633–1634 ya tenían en Ámsterdam un seminario teológico. Solo era cosa de tiempo para ser oficialmente reconocidos como

¹¹⁸ Ver Jaroslav Pelikan, *The Christian Tradition: A History of the Development of Doctrine* 4 (London: The University of Chicago Press, 1984), 233 y ss.

¹¹⁹ Philip Schaff, *New Schaff-Herzog Encyclopedia of Religious Knowledge*, Vol. IX, 482–483.

una iglesia formalmente establecida e independiente. Esto fue posible en el siglo XVIII, en 1795, donde ya contaban con iglesias independientes en Groningen, Dordrecht y Arnheim. Con todo, el mayor impacto de la teología remonstrante post-Dort, no fue en las tierras de Holanda, sino en Inglaterra y Francia (en la Academia de Saumur), donde a mediados y finales del siglo XVII recibirían de manera más fuerte su influencia. Tal fue la controversia que vio luz en Francia, que se publicó otro documento confesional de gran importancia por su continuidad con la doctrina de Dort: los 26 cánones de la *Formula Consensus ecclesiarum Helveticarum* [Fórmula consenso de la Iglesia reformada suiza] de 1675, redactado principalmente por Johann Heinrich Heidegger (1633–1698), Lucas Gernler (1625–1675) y Francis Turretin (1623–1687).

Acercándose al final de las sesiones, las 146-148 respectivamente, se encargaron de oficializar y aprobar la suscripción de la Iglesia Reformada a los documentos confesionales tradicionales, los que antes Arminio había propuesto examinar: la Confesión Belga y el Catecismo de Heidelberg. Finalmente, la fase de sesiones que trataron la controversia llegó a su culminación con la número 154, el 9 de mayo de 1619; así se puso fin, no al célebre Sínodo en la *Grote Kerk*, pero sí a la cuestión teológica, con un sermón de Balthazar Lydius sobre Isaías 12:1-3. Las palabras del profeta hebreo sin duda eran un reflejo del espíritu y las convicciones de los participantes del Sínodo:

Te doy gracias, oh SEÑOR, porque aunque estabas enojado conmigo, Tu ira se ha apartado y me has consolado. Dios es mi salvación, confiaré y no temeré; porque mi fortaleza y mi canción es el SEÑOR DIOS, Él ha sido mi salvación. Con gozo sacarás agua de los manantiales de la salvación (NBLA).

Para la sesión 154, ya se había publicado y aprobado el documento doctrinal más importante dentro de la tradición reformada junto a la

Confesión de Westminster, el Catecismo de Heidelberg, la Confesión Belga y la Segunda Confesión Helvética. El nuevo texto pasó a formar parte del grupo de símbolos doctrinales conocido como *Las tres formas de unidad*, a los que las iglesias reformadas y presbiterianas confesionales de origen continental europeo históricamente se han adherido.

Pero como se ha mencionado, lo teológico no agota el impacto y la labor del Sínodo. ¡Es tan solo cosa de ojear los Actas para percibirlo! Luego del 6 de mayo de 1619, cuando se presentaron públicamente los cánones, y después de la sesión 154, las sesiones restantes trataron asuntos vitales para el orden de la iglesia holandesa,¹²⁰ sirviendo para el modelo de su forma tradicional.

En el Sínodo de Dort no solo se tomaron decisiones doctrinales, también lo fueron respecto a la comunión y práctica de la iglesia y la ciudad. Ejemplos son la traducción de la *Statenvertaling*¹²¹; el establecimiento de la catequesis triple (escolar o *escolástica*, hogareña o *doméstica* y de iglesia o *eclesiástica*) con la preparación de documentos catequéticos para cada contexto; un documento de Orden Eclesiástico¹²² en 86 artículos relativo al orden legal de las iglesias, las responsabilidades ministeriales y el culto público; regulaciones académicas en las universidades y escuelas holandesas, junto a restricciones y una mejor capacitación para los estudiantes aspirantes al ministerio eclesial. El impacto del Sínodo fue tal que, de cierta forma, contribuyó a la larga, como precursor, en una nueva expresión de la vida social y espiritual dentro de la iglesia holandesa, un nuevo despertar de piedad; es lo que tradicionalmente se ha denominado como “*Nadere Reformatie*” o, en palabras de Jacobus Koelman (1632–1695), “*Segunda Reforma*”.¹²³

¹²⁰ Aza Goudriaan y Fred van Lieburg, *Revisiting the Synod of Dordt* (Leiden: Brill, 2011), xi.

¹²¹ La primera traducción de la Biblia del original hebreo, arameo y griego al holandés.

¹²² *Oude Kerkordeningen der Nederlandsche Gemeente*.

¹²³ En español sobre a la *Nadere Reformatie* y sus precursores véase tres obras: Joel Beeke, *La espiritualidad puritana y reformada* (Graham, NC: Publicaciones Faro de Gracia, 2008), 243-275; *La predicación reformada* (Graham, NC: Publicaciones Faro de Gracia, 2020), 325-348; Wilhelmus à Brakel, *El servicio razonable del cristiano*, Vol. I (Lima: Teología para Vivir, 2020), 69-100.

El conjunto de los Cánones del Sínodo de Dort, divididos en una parte doctrinal y otra refutatoria, presenta un contenido rico; tan teológicamente refinado, con argumentaciones tan sólidamente unificadas y doctrinalmente razonables que, en palabras de Richard Müller, un contenido así “rara vez se encuentra entre los reformadores”, es decir en sus propias y estructuradas obras.¹²⁴ Estos artículos, tanto en su organización cuádruple original o quíntuple contemporánea, tienen un inicio, centro y fin de carácter teocéntrico: es solo el Dios Uno y Trino quien mantiene estas verdades bíblicas en pie. Es la gracia asombrosa y todopoderosa de Yahvé, el Dios de los patriarcas, profetas, apóstoles y Padre del Señor Jesucristo, la columna de este cuerpo de doctrinas. Aunque claramente no pretenden ser una exposición completa de teología, sí exponen con creces de forma armoniosa, lógica y competente las verdades desprendidas del mensaje del evangelio de la gracia de Dios en Cristo. Tales verdades, que no solo fueron creídas y defendidas en su tiempo ya pasado, deben ser ahora, y con gran razón en estos tiempos, consideradas nuevamente y así volver a ser el objeto de atención, estudio, reflexión y difusión con una mayor pasión y convicción que en los años antiguos. Estas doctrinas son la gracia que vale la pena defender, la gracia por la que es menester luchar.

¹²⁴ Richard A. Muller, *After Calvin: Studies in the Development of a Theological Tradition*, 35.

Lecturas de estudio adicional

- Barrett, Matthew. *The Grace of Godliness: An Introduction to Doctrine and Piety in the Canons of Dort* [La gracia de la piedad: una introducción a la doctrina y piedad de los Cánones de Dort]. Canada: Joshua Press, 2013.
- Brill's Series in Church History, Vol. 39: *Arminius, Arminianism, and Europe: Jacobus Arminius (1559/60–1609)*. [Arminio, arminianismo y Europa: Jacobo Arminio (1559/60–1610)] Leiden: Brill, 2009.
- Boer, William Den, *God's Twofold Love: The Theology of Jacob Arminius (1559–1609)* [El doble amor de Dios: la teología de Jacobo Arminio (1550–1610)]. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2010.
- Duesing, Jason G. y Finn, Nathan A. (eds.). *Historical Theology for the Church* [Teología histórica para la iglesia]. Tennessee: B&H Academic, 2021.
- Fesko, John V. *Beyond Calvin: Union with Christ and Justification in Early Modern Reformed Theology (1517–1700)* [Más allá de Calvino: unión con Cristo y justificación en la teología Reformada moderna temprana (1517–1700)]. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2012.
- Goudriaan, Aza y Van Lieburg, Fred (eds.). *Revisiting the Synod of Dort (1618–1619)* [Revisitando el Sínodo de Dort (1618–1619)]. Boston: Leiden, 2011.

- Gunter, W. Stephen. *Arminius and His Declaration of Sentiments An Annotated Translation with Introduction and Theological Commentary* [Arminio y su declaración de sentimientos. Una traducción anotada con introducción y comentario teológico]. Texas: Baylor University Press, 2012.
- McCall, Thomas H. y Keith D. Stanglin. *After Arminius A Historical Introduction to Arminian Theology* [Después de Arminio. Una introducción histórica a la teología arminiana]. United Kingdom: Oxford University Press, 2021.
- Pelikan, Jaroslav. *The Christian Tradition: A History of the Development of Doctrine, Vol. 4: Reformation of Church and Dogma (1300–1700)* [La tradición cristiana: una historia del desarrollo de la doctrina, Vol. 4: Reforma de la iglesia y el dogma (1300–1700)]. London: The University of Chicago Press, 1984.
- Stanglin, Keith D. *The Missing Public Disputations of Jacobus Arminius* [Las disputas públicas desaparecidas de Jacobo Arminio]. Boston: Leiden, 2010.

Bibliografía

- À Brakel Wilhelmus. *El servicio razonable del cristiano*. Vol. 1. Lima, Perú: Teología para Vivir, 2020.
- Bavinck, Herman, *Dogmática reformada [Dogmática reformada]*. Vol. 2. São Paulo: Editora Cultura Cristã, 2012.
- Bagchi, David y Steinmetz, David C. (eds.). *The Cambridge Companion to Reformation Theology [La compañía de Cambridge a la teología reformada]*. United Kingdom: Cambridge University Press, 2004.
- Beck, Andreas Johannes, *Gisbertus Voetius (1589–1676): Sein Theologieverständnis und seine Gotteslehre [Gisbertus Voetius (1589–1676): su comprensión teológica y su doctrina de Dios]*. Tesis doctoral, Utrecht, 2007.
- Brian, Rustin E. *Jacob Arminius: The Man from Oudewater [Jacobo Arminio: el hombre de Oudewater]*. Oregon: Cascade Books, 2015.
- Beeke, Joel R. The Belgic Confession of Faith and The Canons of Dordt. *A Quarterly Journal for Church Leadership [La Confesión de Fe Belga y Los Cánones de Dort. Revista trimestral para el liderazgo de la iglesia]*, Vol. 10, N° 2, Spring 2001.
- _____. *La predicación reformada*. Graham, NC: Publicaciones Faro de Gracia, 2020.
- _____. *La espiritualidad puritana y reformada*. Graham, NC: Publicaciones Faro de Gracia, 2008.

- Bullinger, Heinrich. *The Decades of Henry Bullinger* [*Las décadas de Henry Bullinger*], traducido por H. I., Cambridge: The University Press, 1849–1852. Edición revisada de William H. Gross, 2009 y 2017.
- Beza, Teodoro. *The Table of Predestination* [*La tabla de la predestinación*]. USA: Reformation Theology, 2012.
- Barrett, Matthew (ed.). *Fundamentos teológicos de la Reforma: un análisis sistemático*. Oregón: Publicaciones Kerigma, 2018.
- _____. *The Grace of Godliness: An Introduction to Doctrine and Piety in the Canons of Dort*. Canada: Joshua Press [*La Gracia de la Piedad: Una Introducción a la Piedad en los Cánones de Dort*], 2013.
- Cunningham, William. *The Reformers and the Theology of the Reformation* [*Los reformadores y la teología de la Reforma*]. Edinburgh: T. & T. Clark, 1862.
- _____. *Historical Theology* [*Teología histórica*]. United Kingdom: Edinburgh: T. & T. Clark, 1862.
- Calvino, Juan. *Epístola a los Romanos*. Grand Rapids: SLR, 1988.
- _____. *Institución de la religión cristiana*. Rijswijk: FELiRe, 1968.
- _____. *Comentario a las Epístolas Pastorales*. Grand Rapids: Libros Desafío, 2005.
- _____. *La predestinación y la providencia de Dios*. Costa Rica: CLIR, 2008.
- Cerni, Ricardo, *Historia del protestantismo*. United Kingdom: El Estandarte de la Verdad, 1992.
- Collier, Jay T. *Debating Perseverance: The Augustinian Heritage in Post-Reformation England* [*Debatiendo la Perseverancia: La Herencia Agustiniiana en la Posreforma en Inglaterra*]. NY: Oxford University Press, 2018.
- Den Boer, William. *God's Twofold Love: The Theology of Jacob Arminius (1559–1609)* [*El doble amor de Dios: la teología de Jacobo Arminio (1559–1609)*]. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2010.
- Denlinger, Aaron Clay (ed.). *Reformed Orthodoxy in Scotland: Essays on Scottish Theology 1560–1775* [*Ortodoxia reformada en Escocia:*

- ensayos sobre teología escocesa 1560–1775*]. United Kingdom: Bloomsbury, 2015.
- De Jong, Peter Y. (ed.). *Crisis in the Reformed Churches* [*Crisis en las Iglesias Reformadas*]. Grand Rapids: Reformed Fellowship, 1968.
- Ehrensperger, Kathy y Holder, R. Ward (eds.). *Reformation Readings of Romans* [*Lecturas reformadas de Romanos*]. NY: T & T, Clark International, 2008.
- Edema, H. Van Der Tuuk. *Johannes Bogerman*. Groningen: J. B. Wolters, 1868.
- Fesko, J. V. *The Theology of the Westminster Standards: Historical Context and Theological Insights* [*La teología de los Estándares de Westminster: contexto histórico y perspectivas teológicas*]. Wheaton: Crossway, 2014.
- Gibson, David y Gibson, Jonathan (eds.). *From Heaven He Came and Sought Her: Definite Atonement in Historical, Biblical, Theological, and Pastoral Perspective* [*Del cielo vino y la buscó: la expiación definitiva en perspectiva histórica, teológica y pastoral*]. Wheaton: Crossway, 2013.
- Gonzales, Justo L. *Historia del pensamiento cristiano*. Barcelona: CLIE, 2010.
- Goudriaan, Aza y van Lieburg, Fred. *Revisiting the Synod of Dort (1618–1619)* [*Revisitando el Sínodo de Dort (1618–1619)*]. Leiden: Brill, 2011.
- Good, James I. *The Origin of the Reformed Church in Germany* [*El origen de la Iglesia Reformada en Alemania*]. Washington: Daniel Miller Publisher, 1887.
- Godfrey, William Robert. *Tensions within International Calvinism: The Debate on the Atonement at the Synod of Dort, 1618–1619* [*Tensiones dentro del calvinismo: el debate sobre la expiación en el Sínodo de Dort, 1618–1619*]. Stanford University: PhD dissertation, 1974.

- _____. *Saving the Reformation: The Pastoral Theology of the Canons of Dort* [*Salvando la Reforma: la teología pastoral de los Cánones de Dort*]. Stanford Reformation Trust: Ligonier Court, 2019.
- Guthrie, John, A.M. *The Life of James Arminius: Professor of Theology in the University of Leyden, Holland* [*La vida de Jacobo Arminio: profesor de teología en la Universidad de Leiden, Holanda*]. Charleston: Classic Reprint, 2019.
- Hsia, R. Po-Chia (ed.). *Cambridge History of Christianity, Vol. 6: Reform and Expansion 1500–1660* [*Historia de Cambridge del cristianismo, Vol. 6: Reforma y expansión 1500–1660*]. NY: Cambridge University Press, 2008.
- Hill, Charles E. y James, Frank A. III (eds.). *The Glory of the Atonement* [*La gloria de la expiación*]. Downers Grove, Illinois: InterVarsity Press, 2004.
- Hurst, John Fletcher. *Short History of the Christian Church* [*Breve historia de la iglesia cristiana*]. New York: Harper & Brothers Publishers, 1900.
- Hyde, Daniel R. *Grace Worth Fighting For: Recapturing the Vision of God's Grace in the Canons of Dort* [*La gracia por la que vale la pena Luchar: recuperando la visión de la gracia en los Cánones de Dort*]. The Davenant Institute, 2019.
- Haykin, Michael A. G. y Jones, Mark. *Drawn into Controversie: Reformed Theological Diversity and Debates Within Seventeenth-Century British Puritanism* [*Arrastrados a la controversia: diversidad teológica reformada y debates dentro del puritanismo británico del siglo XVII*]. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2011.
- Hodge, Charles. *Commentary on the Epistle to the Romans* [*Comentario a la Epístola a los Romanos*]. Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Company, 1994.
- _____. *Systematic Theology* [*Teología sistemática*], Vol. II. Grand Rapids: William B. Eerdmans Publishing Company, 1940.

- Janse, Wim (ed.). *The Missing Public Disputations of Jacobus Arminius* [*Las disputas públicas desaparecidas de Jacobo Arminio*]. Leiden: Brill, 2010.
- Kleij, Sonja. *Van Oldenbarnevelt: Dutch Political Conflict in Dutch and English Drama Anglo-Dutch Interaction Before 1625* [*Conflicto político en Holanda y el drama de la interacción anglo-holandesa antes de 1625*]. Utrecht University: RMA Comparative Literary Studies.
- Lutero, Martín. *Comentarios de Martin Lutero: carta del apóstol Pablo a los Romanos*. Barcelona: CLIE, 1998.
- McGrath, Alister E. *Reformation Thought: An Introduction* [*El pensamiento de la Reforma: una introducción*]. Oxford: John Wiley & Sons Ltda., 2012.
- _____. *Historical Theology: An Introduction to the History of Christian Thought* [*Teología histórica: una introducción a la historia del pensamiento cristiano*]. Oxford: John Wiley & Sons, Ltd., 2013.
- McFarland, Ian A., Torrance, Iain R. (eds.) y Kilby, Karen (red.). *The Cambridge Dictionary of Christian Theology* [*El diccionario Cambridge de teología cristiana*]. New York: Cambridge University Press, 2011.
- Mullett, Michael. *Historical Dictionary of the Reformation and Counter-Reformation* [*Diccionario histórico de la Reforma y la Contra-Reforma*]. United Kingdom: The Scarecrow Press, Inc., 2010.
- Milton, Anthony (ed.). *The British Delegation and the Synod of Dort (1618–1619)* [*La delegación británica y el Sínodo de Dort (1618–1619)*]. Woodbridge: Boydell Press, 2005.
- Muller, Richard A. *After Calvin: Studies in the Development of a Theological Tradition* [*Después de Calvino: estudios sobre el desarrollo de una tradición teológica*]. NY: Oxford University Press, 2003.
- _____. *Post-Reformation Reformed Dogmatics* [*Dogmática Reformada en la Posreforma*]. Vol. 1 Grand Rapids: Baker Books, 1987.

- _____. *Christ and the Decree: Christology and Predestination in Reformed Theology from Calvin to Perkins* [*Cristo y el decreto: cristología y predestinación en la teología reformada de Calvino a Perkins*]. Grand Rapids: Baker Academic, 2018.
- _____. *The Unaccommodated Calvin: Studies in the Foundation of a Theological Tradition* [*El Calvino no acomodado: estudios sobre la base de una tradición teológica*]. NY: Oxford University Press, 2000.
- _____. *Calvin and the Reformed Tradition: On the Work of Christ and the Order of Salvation* [*Calvino y la tradición reformada: sobre la obra de Cristo y el orden de la salvación*]. Grand Rapids: Baker Academic, 2012.
- Nimmo, Paul T. y Fergusson, David A. S. (eds.). *The Cambridge Companion to Reformed Theology* [*La compañía de Cambridge a la teología reformada*]. NY: Cambridge University Press, 2016.
- Olson, O. R., *Historia da Teologia Cristã* [*Historia de la teología cristiana*]. Sao Paulo: Vida Editora, 2003.
- _____. *Arminian Theology* [*Teología arminiana*]. Illinois: IVP Academic, 2006.
- Oostenbrink, T. Verkiezing. *Verwerping en de vrije wil: het predestinatie-debat bij Katholieken en Protestanten rond 1600* [*Rechazo y libre albedrío: el debate sobre la predestinación entre católicos y protestantes alrededor de 1600*]. Faculteit der Letteren, 15 de junio de 2017.
- Pastoor, Charles y Johnson, Galen K. *Historical Dictionary of the Puritans* [*Diccionario histórico de los puritanos*]. United Kingdom: The Scarecrow Press, 2007.
- Pelikan, Jaroslav. *The Christian Tradition: A History of the Development of Doctrine 4* [*La tradición cristiana: una historia del desarrollo de la doctrina 4*]. London: The University of Chicago Press, 1984.

- Patterson, W. B. *King James VI and I and the Reunion of Christendom* [Rey James VI y I y la reunion del cristianismo]. NY: Cambridge University Press, 2000.
- Perkins, William, *A Golden Chain Or The description of Theology* [La cadena de oro. La descripción de la teología]. Monergism Edition.
- Packer, J. I., Ferguson, Sinclair y Wright, David F. *Nuevo diccionario de teología*. Buenos Aires: Casa Bautista de Publicaciones, 1992.
- Roberts, Frank C. *A todas las generaciones: un estudio de historia de la iglesia*. Grand Rapids: Libros Desafío, 1990.
- Seeberg, Reinhold. *Manual de historia de las doctrinas*. Buenos Aires: Casa Bautista de Publicaciones, 1963.
- Selderhuis, Herman J. *A Companion to Reformed Orthodoxy* [La compañía a la ortodoxia reformada]. Leiden: Brill, 2013.
- Skinner, Quentin y van Gelderen, Martin (eds.). *Freedom and the Construction of Europe*, Vol. 1 [Libertad en la construcción de Europa, Vol. 1]. United Kingdom: Cambridge University Press, 2013.
- Scott, Thomas. *The Articles of the Synod of Dort* [Los artículos del Sínodo de Dort]. Philadelphia: Presbyterian Board of Publications, 1856.
- Sinnema, Donald, Moser, Christian y Selderhuis, Herman J. *Acta Et Documenta Synodi Nationalis Dordrechtanae (1618–1619)* [Actas y documentos del Sínodo Nacional de Dordrecht (1618–1619)]. Göttingen: Vandenhoeck & Ruprecht, 2015.
- Shedd, William. *Dogmatic Theology* [Teología dogmática], Volume 1. NY: Charles, Scribner's, 1888.
- _____. *A History of Christian Doctrine* [Una historia de la doctrina cristiana]. NY: Charles Scribner's Sons, 1863.
- Schaff, Philip. *New Schaff-Herzog Encyclopedia of Religious Knowledge* [Nueva enciclopedia de conocimientos religiosos de Schaff-Herzog], Vol. V. Grand Rapids: Baker Book House, 1953.
- _____. *Creeds of Christendom* [Credos del cristianismo], Vol. I. Grand Rapids: Baker Book House, 1977.

- _____. *History of the Christian Church, Vol. VIII: Modern Christianity. The Swiss Reformation* [*Historia de la iglesia cristiana, Vol. VIII: cristianismo moderno. La Reforma Suiza*]. WA: Oak Harbor, Logos Research Systems, Inc. 1997.
- Turretin, Francis. *Compêndio de Teologia Apologética* [*Compêndio de teología eléntica*], Vol. 2. São Paulo: Editora Cultura Cristã, 2011.
- Tuftt, John R. *William Perkins 1558–1602: His Thought and Activity* [*William Perkins 1558–1602: su pensamiento y actividad*]. Thesis, The University of Edinburgh, 1951.
- Tait, L. Gordon. *Pierre Du Moulin (1568–1658), Huguenot Theologian* [*Pierre Du Moulin (1568–1658), reólogo hugonote*]. Scotland: The University of Edinburgh, 1955.
- Ursino, Zacarias. *Commentary of Dr. Zacharias Ursinus on the Heidelberg Catechism* [*Comentario del Dr. Zacarías Ursino al catecismo de Heidelberg*], traducido por G. W. Willard. Oregon: Wipf & Stock, 1851.
- van Asselt, Willem J. *Introduction to Reformed Scholasticism* [*Introducción al escolasticismo reformado*]. Grand Rapids: Reformation Heritage Books, 2011.
- van Leeuwen, Marius. *Arminius, Arminianism, and Europe* *Jacobus Arminius (1559/60–1609)* [*Arminio, arminianismo y Europa. Jacobo Arminio (1559/60–1609)*] Boston: Brill, 2009.
- Vortius, Conradus, *The Judgement of the Synode Holden at Dort Concerning the Five Articles, as also their sentence touching* [*La sentencia del Synode Holden en Dort concerniente a los cinco artículos, como también su sentencia tocante*]. London, 1619.
- van Doodewaard, William. *Remonstrants, Contra-remonstrants and the Synod of Dort (1618–1619): The religious History of the Early Dutch Republic* [*Remonstrants, Contra-remonstrants y el Sínodo de Dort (1618–1619): la historia religiosa de la república holandesa temprana*]. Huntington University, 2012.

- van der Aa, A. J. *Biographisch woordenboek der Nederlanden* [Diccionario biográfico de los Países Bajos]. Haarlem, Negende Deel, Letter N. O. P., 1862.
- Van Vlastuin, W. *De historische context van 'Dordt': Gomarus of Arminius: een debat van eeuwigheidsbelang* [El contexto histórico de 'Dordt': Gomarus o Arminius: un debate de eterna importancia]. Protestantsnederland.nl, 2018/12.
- Vreugdenhil, Johannes, *De Kerkgeschiedenis* [Historia de la iglesia]. Den Hertog BV-Houten.
- van der Zwaag, Door dr. K. *Synode van Dordt blijft actueel na einde herdenkingen* [El Sínodo de Dordt sigue vigente tras el final de las conmemoraciones]. No. 8/9/Augustus/September 2019.
- Walker, Williston. *Historia de la iglesia cristiana*. Kansas City: Casa Nazarena de Publicaciones, 2011.
- Zanchi, Girolamo. *Observations on the Divine Attributes* [Observaciones sobre los atributos divinos]. Monergism Edition.

Esperamos que hayas disfrutado de
esta pequeña muestra del libro
Los Cánones de Dort para el siglo XXI.

Para conseguir el libro completo y conocer más
acerca de nosotros, visita nuestra página web:

www.poiema.co

O comunícate con nosotros al correo:

info@poiema.co



© 2023 Poiema Publicaciones

¡El evangelio para cada rincón de la vida!